Alcaldía firma convenio para tener maquinarias

La Alcaldía de la urbe cruceña firmó un convenio por Bs 15 millones, con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) para adquirir maquinarias para el mantenimiento de los barrios.

Página 9

Deportivo Cali ficha al defensor Haquín

Deportivo Cali ya tiene 'Faraón'. El defensor boliviano Luis Fernando Haquín se convirtió en la segunda contratación para el segundo semestre de 2023. El jugador tiene 25 años.

Página 13

Sábado

SANTA CRUZ, 15 DE JULIO DE 2023

AÑO 45-Nro. 11. 413. CIRCULACIÓN NACIONAL.

Precio Bs 5.00

Interior Bs 5.00

Temperatura
máx. 25
mín. 16

El Mundo

UNA AVIONETA PERTENECERÍA A "TECHO`E PAJA"

Operativo antidroga en Beni secuestra aeronaves

El ministro de Gobierno, Eduardo del Castillo, informó ayer sobre la intervención de un hangar en el municipio de San Ramón, Beni, donde se secuestró 300 litros de AVIGAS (combustible de aviación), una camioneta y aeronaves. Una de las avionetas estaría vinculada al pez gordo del narcotráfico, Jorge Roca Suárez, más conocido como "Techo 'e Paja".

CASO GOLPE II

Ratifican sentencia de 10 años para Áñez

El Tribunal Cuarto de Sentencia ratificó ayer la sentencia de 10 años de reclusión para la expresidenta transitoria Jeanine Áñez, procesada en el caso Golpe de Estado II.

Página 5

ELECCIÓN JUDICIAL

TSE pone fecha límite a la Asamblea

El Tribunal Supremo Electoral (TSE), decidió ayer que las elecciones judiciales deben realizarse el 3 de diciembre. Pide a la Asamblea Legislativa enviar hasta el 4 de septiembre la lista de candidatos.

Página 6

SANTA CRUZ

La CRE ayuda a familias camireñas

La Cooperativa Rural de Electrificación (CRE) participó de los festejos por el 88 aniversario de la fundación de Camiri. También iluminó la cancha de la mutual de exjugadores de fútbol.

Página 16

ECONOMÍA

El Mundo

HAY QUE RECUPERAR 17 MILLONES DE HECTÁREAS DE BOSQUE SIN MANEJO:

Industria maderera puede generar de $us2 mil millones por año

PRODUCCIÓN. La actividad forestal boliviana puede producir $us 2 mil millones al año si se maneja las 28 millones de hectáreas de bosques productivos. Actualmente sólo 11 millones están bajo manejo. Los restantes 17 millones de hectáreas están abandonadas.

Fotos: ABT

Marcelo Huanca Dorado

"La actividad forestal en Bolivia puede convertirse en una gran alternativa para el país, generando 1.200 millones de dólares en exportaciones y 800 millones de dólares en la economía interna, lo cual es un ingreso muy superior al de otras actividades económicas", declaró el gerente de la Cámara Forestal de Bolivia (CFB), Jorge Ávila.

Para lograr este objetivo, es necesario recuperar las 17 millones de hectáreas abandonadas y sin manejo, de un total de 28 millones de hectáreas de bosque con vocación forestal. "Se trata de un producto renovable de una actividad sostenible y ecológica. Solo se necesita una decisión política para recuperar las áreas forestales y otorgar concesiones, garantizando los derechos de los forestales y evitando el riesgo de avasallamientos y ocupaciones para otras actividades que no sean acordes con su vocación forestal", expresó Ávila.

Actualmente, de los 11 millones de hectáreas bajo manejo, solo 2 millones de hectáreas están en manos de empresas forestales, mientras que las otras nueve están en manos de comunidades indígenas, campesinas y propiedades particulares.

En cuanto a la producción actual, la industria maderera genera un movimiento económico de más de 750 millones de dólares cada año, explotando solo un tercio de su capacidad productiva, que es de 15 metros cúbicos. La empresa maderera más eficiente solo aprovecha entre 3 y 5 metros cúbicos por hectárea.

Ávila señaló que el sector forestal está firmemente enmarcado en un sistema de sustentabilidad como estrategia de conservación de los bosques, lo cual contribuye con beneficios económicos, sociales y ecológicos para toda la población boliviana y mundial.

El segundo beneficio es de orden social, un elemento muy importante, ya que, según datos oficiales no actualizados, el sector forestal genera empleos directos para más de 90 mil familias, mientras que 180 mil familias trabajan de manera indirecta en el sector. Sin embargo, ninguno de estos dos elementos mencionados anteriormente tendría estos resultados si el tercer elemento no se desarrolla de manera adecuada. Este tercer beneficio es de orden ecológico y está directamente relacionado con la estrategia de conservación de los bosques y su regeneración natural para su preservación indefinida en el tiempo.

ABT ADVIERTE QUE NO SUSPENDERÁ EMISIÓN DE AUTORIZACIONES DE QUEMAS CONTROLADAS

El director ejecutivo de la Autoridad de Bosques y Tierras (ABT), Ing. Omar Quiroga, señaló que las autorizaciones de quemas controladas se extenderán hasta el 31 de julio, de acuerdo al cronograma, a pesar de la solicitud pública de la Gobernación de suspender dichas autorizaciones para prevenir incendios. Quiroga afirmó que las quemas controladas no son la causa de los incendios forestales, sino que son otro tipo de actividades que se llevan a cabo lejos de las tierras agrícolas donde se autorizan las quemas.

INSPECCIÓN. Manejos sustentables del bosque

AUTORIZACIONES DE QUEMAS PARA 2023

La Autoridad de Bosques y Tierras (ABT) informó que hasta mayo pasado emitió 248 autorizaciones de quemas controladas en todo el país, abarcando un total de 75,265 hectáreas, según el informe. En Santa Cruz se emitieron 170 autorizaciones para 49,515 hectáreas; en el Beni, 50 autorizaciones para 21,605 hectáreas; en La Paz, 3 autorizaciones para 3,068 hectáreas; en Tarija, 22 autorizaciones para 22,638 hectáreas; y en Pando, 3 autorizaciones para 437 hectáreas.

AUTORIZACIONES DE QUEMAS PARA 2022

En 2022, la ABT emitió 941 autorizaciones de quemas controladas en todo el país, abarcando un total de 299,817.17 hectáreas, con la siguiente distribución: en el Beni se emitieron 245 permisos para quemar 55,935.45 hectáreas; en Santa Cruz, 595 permisos para 37,503.71 hectáreas; en La Paz, 51 permisos para 3,393.91 hectáreas; en Pando, 37 permisos para 2,793.66 hectáreas; en Tarija, 9 autorizaciones para 178.71 hectáreas; y en Chuquisaca, 4 licencias para 12.15 hectáreas

AUTORIZACIONES DE QUEMAS 2023

Departamento	Nro. de Autorizaciones	Sup. Autorizada (ha.)
SANTA CRUZ	170	49.515,3
BENI	50	21.605,7
LA PAZ	3	3.068,2
TARIJA	22	638,3
PANDO	3	437,7
Total	**248**	**75.265,1**

PERMISO. Quemas controladas autorizadas hasta mayo 2023.

VERIFICACIÓN. Control de explotación forestal en San Ignacio.

YPFB analiza comprarle gas a Argentina para revenderlo a Brasil

Foto: Los Tiempos

INSTALACIONES. Imagen referencial de gasoductos

ALTERNATIVAS. Respecto a que Bolivia perderá un mercado, el empleado de YPFB aseguró que cualquier volumen que Argentina deje de comprar, será acomodado al mercado de Brasil a precios igual o mejor negociados.

ANF/El Mundo

El gerente de Contratos de Exportación de Gas Natural de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Oscar Claros, indicó que analizan varias líneas de negocio tras que Argentina anuncie su autoabastecimiento de gas, una de las opciones sería comprarle el energético a los argentinos para revenderlo a Brasil.

El fin de semana, Argentina inauguró su Gasoducto Néstor Kirchner y prevé que a partir del 2024 ya pueda autoabastecerse con sus reservas de Vaca Muerta. Por ello, ya anticipó que dejará de comprar gas a Bolivia.

El miércoles, la secretaria de Energía del gobierno argentino, Flavia Royon, informó que sostuvo una reunión con el presidente de YPFB, Armin Dorgathen, para analizar la posibilidad de usar el gasoducto de Bolivia para que Argentina pueda exportar su gas a Brasil.

Sin embargo, esa no sería la única posibilidad. Según Claros, Bolivia podría comprar el gas argentino para revenderlo a Brasil por medio de ductos bolivianos y a clientes con los que ya existe una relación comercial de tradición.

"No necesariamente tenemos que ver el gas pasar como sólo transportadores, sino que podemos ser comercializadores. (Podríamos) comprar el gas argentino y nosotros comercializarlo en el mercado brasilero a través de nuestras alianzas estratégicas, de toda la experiencia comercial que tenemos a través de 20 años de ser proveedores del mercado brasilero", sostuvo el gerente de Contratos de Exportación de YPFB.

El funcionario resaltó que Bolivia tiene la ventaja de tener instalado un sistema de transporte de gas, eso obligaría a Argentina a considerar la infraestructura ya montada porque sería más conveniente para sus exportaciones.

"En la actualidad se están barajando muchísimas posibilidades, muchísimas nuevas líneas de negocio. Pero hay que tomar en cuenta algo muy importante, todo esto es un negocio", resaltó Claros.

Respecto a que Bolivia perderá un mercado, el empleado de YPFB aseguró que cualquier volumen que Argentina deje de comprar a Bolivia, será acomodado al mercado de Brasil a precios igual o mejor negociados.

AL PRIMER TRIMESTRE 2023

La inversión extranjera directa presentó flujo positivo

Al primer trimestre de 2023, la economía registró un flujo positivo de Inversión Extranjera por $us 60 millones, lo que refleja la confianza de los inversionistas extranjeros en Bolivia, informó el Banco Central de Bolivia (BCB).

En un comunicado de prensa, da cuenta que el flujo positivo neto se registró por tercera gestión consecutiva en el periodo enero-marzo.

"Es decir, que los recursos invertidos por inversionistas del exterior en la economía nacional alcanzaron $us 152 millones, siendo superiores a los pagos que estos recibieron ($us 92 millones)", reportó.

En términos sectoriales, exceptuando las actividades de intermediación financiera y minería, el resto tuvo un influjo favorable de inversión externa.

Destacó que el sector de industria manufacturera presentó un flujo neto positivo de $us 49 millones e hidrocarburos por $us 46 millones. El resto también tiene un saldo favorable de $us 45 millones

"Las cifras referidas a la IED muestran que, a pesar de los desafíos económicos globales y el ataque especulativo interno que sufrió el país en los primeros meses del año, los inversionistas extranjeros confían en el modelo económico boliviano y su potencial en materia económica y las políticas implementadas por el Gobierno Nacional en coordinación con el BCB, lo que ha permitido la recuperación de la economía y la estabilidad macroeconómica", informó el ente emisor./ABI

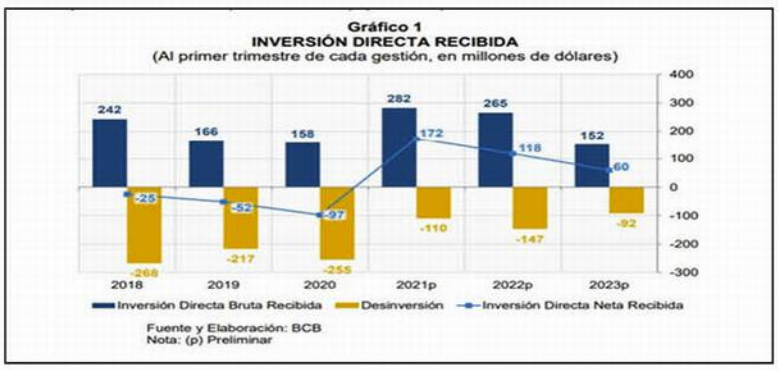

CRE

CONDOLENCIA

Los consejos de administración y vigilancia, directores y delegados, gerencia general, gerencias de áreas, ejecutivos y personal de la Cooperativa Rural de Electrificación CRE R.L., se adhieren al dolor que embarga a la familia de quien en vida fue:

Dr. Juan Carlos Durán Saucedo

(Q.E.P.D.)

Tío del presidente del consejo de administración Dr. José Alejandro Durán Rek. Le hacemos llegar junto a su familia, nuestras más sentidas condolencias por esta irreparable pérdida.

Santa Cruz, 15 de julio de 2023

OP. 12940

NACIONAL

Gobierno secuestra aeronaves, una pertenecería a "techo `e Paja"

CASO. Una de las avionetas estaría vinculada al pez gordo del narcotráfico, Jorge Roca Suárez, más conocido como "Techo 'e Paja", extraditado de Perú hacia Estados Unidos (EEUU). Se encontraron aeronaves que no cumplían con la normativa legal vigente en el país.

ABI/El Mundo

El ministro de Gobierno, Eduardo del Castillo, informó ayer sobre la intervención de un hangar en el municipio de San Ramón, Beni, donde se secuestró 300 litros de AVIGAS (combustible de aviación), una camioneta y aeronaves.

Una de las avionetas estaría vinculada al pez gordo del narcotráfico, Jorge Roca Suárez, más conocido como "Techo 'e Paja", extraditado de Perú hacia Estados Unidos (EEUU).

"El 4 de julio, mientras personal del GIOE Amazonía realizaba reconocimiento aéreo, pudo observar a varias personas dándose a la fuga de un hangar ubicado en el aeródromo de San Ramón y de una camioneta Ford color gris, dejándola abandonada; por lo que, inmediatamente, talento humano de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico realizó el aterrizaje en dicha pista", informó la autoridad.

Explicó que, al momento de hacer la inspección del hangar, con una orden de allanamiento y en coordinación con la Fiscalía, se encontraron aeronaves que no cumplían con la normativa legal vigente en el país.

Señaló que la camioneta precintada y cuatro de las cinco aeronaves en funcionamiento fueron trasladadas a la Quinta Brigada de la Fuerza Aérea Boliviana (FAB) de Trinidad, por el equipo de Diablos Rojos.

Según los resultados del microaspirado, dos de las aeronaves dieron positivo a cocaína con matrícula de control 1937 y 2952.

"La información preliminar ya obtenida por la Fuera Especial de Lucha Contra el Narcotráfico manifiesta que esta última aeronave sería de propiedad de la esposa del señor 'Techo 'e Paja', un conocido narcotraficante dentro del territorio nacional y que ha sido extraditado hace un par de meses desde la República de Perú hacia los Estados Unidos", reveló la autoridad.

Esta última avioneta estaría a nombre de la señora María Elva Roca Ardaya, esposa del narcotraficante.

Asimismo, señaló que la camioneta secuestrada también dio positivo a cocaína y contaría con una denuncia de robo internacional en el vecino país de Chile. Además, detalló, que el segundo operativo fue ejecutado en el aeródromo del municipio de San Borja, donde secuestraron una avioneta tipo Senda y que en su interior contenía bidones de color azul de una capacidad aproximada de 60 litros presumiblemente con AVIGAS. En este caso, se aprehendió a dos hombres de nacionalidad boliviana de 57 y 31 años, el caso se puso a conocimiento del Ministerio Público.

PRUEBA. En los resultados del microaspirado, dos de las aeronaves dieron positivo a cocaína con matrícula de control 1937 y 2952.

Aprehenden a más de 40 personas por minería ilegal en Pando

El ministro de Gobierno, Eduardo del Castillo, informó ayer que se aprehendió a más de 40 personas que tras un operativo contra la minería ilegal en la comunidad de Miraflores, Pando .

"Hemos podido rescatar una serie de información y documentación de que existiría minería ilegal en esta zona por lo tanto, en el Ministerio de Gobierno hemos solicitado la información a la AJAM", informó la autoridad.

Los aprehendidos serán remitidos a La Paz, los mismos trabajaban sin autorización, además usaban elementos químicos bastante dañinos para la salud de la gente.

Además, aseveró que se presentó una denuncia en La Paz tras las pruebas del delito por una investigación de hace meses.

De acuerdo a la AJAM, en el operativo también participaron la Fiscalía Departamental de La Paz y la Policía Forestal y de Preservación del Medio Ambiente (POFOMA). Se secuestró además armas de fuego, municiones, mercurio y material para el lavado del oro./Urgente.bo

Caso APBDH: Salazar niega amedrentamiento a Carvajal

El activista Édgar Salazar, quien preside la otra Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia (APDHB) negó ayer haber amedrentado a Amparo Carvajal y expresó su predisposición de entablar un diálogo con mediación de la Defensoría del Pueblo para resolver el conflicto.

Una acción de libertad salió a favor de la mujer Y determinó que Salazar se "inhiba de realizar estos actos de amedrentamiento evocados por la accionante", además se le prohibió continuar con los actos de "hostigamiento y amedrentamiento".

"¿Díganme en qué momento hemos hostigado? ni siquiera yo he estado en la ciudad de La Paz, ¿cómo pueden decirnos que hemos hostigado?", cuestionó Salazar quien asegura tener la legalidad y legitimidad para dirigir la APDHB.

Por el contrario, acusó a los activistas que lo rodean al inmueble, ubicado en la zona de Sopocachi, de hostigar a quienes se encuentran desde hace más de un mes al interior del inmueble y evitar cualquier tipo de acercamiento con Carvajal.

"Hemos presentado nosotros un memorial al juez penal que ha conocido esa acción de libertad y le hemos manifestado que en ningún momento hemos sido notificados, si no estamos ni siquiera en la ciudad de La Paz ¿Cómo hemos cometido amedrentamiento y hostigamiento?", insistió./Erbol

El Mundo

POLÍTICA

TRIBUNAL DE APELACIÓN

Ratifican 10 años de reclusión para Jeanine Áñez en el caso Golpe II

Innovapress

CASO. La defensa anunció interponer un recurso de casación. Áñez fue condenada el 11 de junio del año pasado a 10 años de privación de libertad tras ser declarada culpable por los delitos de "incumplimiento de deberes" y "resoluciones contrarias a la Constitución".

La Sala Penal Cuarta del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz ratificó ayer la sentencia de 10 años de reclusión para la expresidenta transitoria Jeanine Áñez, procesada en caso Golpe de Estado II, según informó ayer la abogada de la defensa, Norka Cuéllar, quien indicó que no fueron notificados.

La legista anunció un recurso de casación ante el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ). Lamentó no conocer los argumentos jurídicos para basar esa resolución.

La expresidenta Áñez fue condenada el 11 de junio del año pasado a 10 años de privación de libertad tras ser declarada culpable por los delitos de "incumplimiento de deberes" y "resoluciones contrarias a la Constitución" tipificados en los artículos 153 y 154 del Código Penal.

Esos delitos, según el Tribunal, fueron cometidos al asumir la presidencia interina de Bolivia en 2019, luego de la renuncia de Evo Morales.

En este caso se incluye al exjefe del Estado Mayor, Flavio Gustavo Arce, los excomandantes Pastor Mendieta (Ejército), Gonzalo Terceros (Fuerza Aérea), Palmiro Jarjury (Fuerzas Armadas), el excomandante de la Policía, Yuri Calderón y el excomandante de las Fuerzas Armadas, Williams Kaliman (ambos prófugos).

Áñez de 55 años, fue juzgada sin ningún tipo de inmunidad por la vía ordinaria.

"La prueba aportada y presentada en juicio ha sido suficiente para generar en el tribunal la plena convicción sobre su participación y responsabilidad penal en los referidos ilícitos condenándolos (a Áñez y otros dos exfuncionarios) a la pena privativa de libertad de 10 años", dijo el juez, Germán Ramos.

Áñez enfrentó el proceso legal de manera virtual desde la cárcel. De acuerdo con las autoridades, la exmandataria representaba un "riesgo de fuga".

La expresidenta deberá cumplir la condena en la cárcel de Miraflores de La Paz donde está detenida de manera preventiva desde hace más de dos años.

EXPRESIDENTA. Jeanine Áñez desde su celda en el penal de Miraflores.

Gobernación paceña promulga ley para hacerse cargo de actos cívicos

El gobernador Santos Quispe promulgó ayer una ley con la cual el nivel departamental pretende ser el organizador de los actos cívicos por la efeméride de La Paz a partir del próximo año. El alcalde Iván Arias consideró esta norma como un "exabrupto", puesto que el municipio siempre ha estado encargado de estas celebraciones.Dicha ley, en su artículo 5, señala que la Gobernación tendrá a su cargo la organización de los actos cívicos a realizarse en conmemoración de la Gesta Libertaria del 16 de julio y del 23 de enero, cuando se conmemora la creación del departamento.

Quispe señaló que desde el próximo año la Gobernación será organizadora de estos actos y que ya no habrá dos sesiones de honor como ocurre actualmente, con la organizada por el municipio y otra por el nivel departamental.

La autoridad departamental argumentó que la Gobernación es un ente superior que la Alcaldía y ésta tiene que cumplir la norma departamental.

El alcalde Arias, en entrevista con ERBOL, calificó de "desubique" y "exabrupto" la ley que emitió la Asamblea Departamental y que promulgó el Gobernador.

El burgomaestre recordó que el municipio de La Paz es autónomo. Señaló que ese argumento de que existen autonomías superiores o inferiores demuestra un desconocimiento de municipalismo de "nivel 0,1"./Erbol

Mercado llama tozudos a sus colegas por no aprobar créditos

El presidente de la Cámara de Diputados, Jerges Mercado, lamentó ayer la "tozudez" de algunos legisladores en el tratamiento de proyectos de ley sobre financiamiento externo; sin embargo, afirmó que luego del receso, que se cumplirá entre el 17 y 31 de julio, se aprobarán los créditos.

"De la misma forma que hemos aprobado los temas estratégicos, en el que esos dos grupos que más se preocupan por conspirar contra el Gobierno, obstruir o hacer una mala gestión, no importándoles que eso perjudica a la economía, a la estabilidad, a la liquidez y a proyectos. Vamos a aprobar, porque hay diputados patriotas que anteponen los intereses políticos y personales y piensan en el país", afirmó, según cita un reporte institucional.

Asimismo, indicó que, pese a esas actitudes, las normas que van en beneficio del país se están aprobando, como fue la implementación del Censo, el Presupuesto General del Estado (PGE) y un sin número de proyectos de ley, es el caso de préstamos externos, que fueron aprobados anteriormente./ABI

ELECCIONES JUDICIALES:

TSE pone fecha límite a la ALP para entregar lista de candidatos

AVISO. El TSE emitió un pronunciamiento en el que se establece que la ALP debe remitir la lista de candidatos y candidatas el día 4 de septiembre, a fin de contar con 90 días para llevar a cabo todas las actividades electorales, cuya culminación sería el domingo 3 de diciembre de 2023.

CONFERENCIA. Los integrantes del TSE realizaron ayer el pronunciamiento sobre el plazo para realizar elecciones judiciales.

Urgente.bo/El Mundo

El Tribunal Supremo Electoral (TSE), aprobó ayer el calendario electoral para las elecciones judiciales en Bolivia y decidió esperar hasta el próximo 4 de septiembre como fecha límite para que la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) le entregue la lista de los candidatos preseleccionados rumbo a la elección judicial. Asimismo, decidió para el 3 de diciembre las elecciones y para el 2 de enero de 2024 la posesión de nuevas autoridades judiciales.

En el encuentro, que se suscitó en Santa Cruz, el TSE emitió un pronunciamiento en el que se establece que la ALP debe remitir la lista de candidatos y candidatas el día 4 de septiembre, a fin de contar con 90 días para llevar a cabo todas las actividades electorales, cuya culminación sería el domingo 3 de diciembre de 2023.

"El OEP advierte que para lograr ese propósito es imprescindible que la Asamblea Legislativa convoque oportunamente al proceso de postulación y preselección de candidatos al Órgano Judicial y al Tribunal Constitucional Plurinacional concluyendo ese proceso de preselección el domingo 3 de septiembre de 2023 para entregar al TSE (Tribunal Supremo Electoral) las listas de candidatos preseleccionados el lunes 4 de septiembre de 2023", cita el pronunciamiento del TSE.

Las autoridades electorales piden que se entregue la lista hasta esa fecha para que el TSE "convoque ese mismo día a las citadas elecciones respetando el plazo mínimo de 90 días que debe existir entre la convocatoria y la fecha de elecciones" tal y como establece la normativa vigente en el país (la llamada ley transitoria que acorta los tiempos).

También fijaron para el 3 de diciembre las elecciones como fecha máxima y para el 2 de enero de 2024 la posesión de las nuevas autoridades. Finalmente, "el OEP ratifica su compromiso institucional con el ejercicio de la democracia y con los derechos políticos de los ciudadanos y en virtud de ese compromiso, se pronuncia públicamente para advertir de las necesidades del respeto a los plazos técnicos y legales mínimos con el fin de cumplir con su misión constitucional".

Estas elecciones entraron en un interrogante debido a la imposibilidad de que la ALP pueda resolver la lista de candidatos a las judiciales debido a que el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) no sacó el fallo del recurso que interpuso un diputado a la convocatoria de postulantes de las judiciales.

ANDRÓNICO RODRÍGUEZ:

Por la 'dilación' del TCP corren riesgos las elecciones judiciales

El presidente de la Cámara de Senadores, Andrónico Rodríguez, advirtió que las elecciones judiciales se encuentran en riesgo debido a la "dilación" del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) en emitir una sentencia sobre ese proceso.

"Esperemos que no sea una decisión política de ningún órgano de Estado (la demora), puede ser muy a priori cualquiera afirmación. Corre riesgo de que las elecciones judiciales se lleven, está claro ello", afirmó.

El legislador sospecha que detrás de la demora de la decisión que tome el TCP existan intereses de por medio, aunque dijo aguardar que, de acuerdo a los plazos que dieron los magistrados, se tenga hasta fin de mes una respuesta.

"Lamentablemente el TCP teniendo el plazo determinado no sacó el fallo y bueno, producto de aquello, esto (las elecciones) se viene atrasando y por supuesto los tiempos se van acortando y el Tribunal Supremo Electoral ha mencionado con mucha claridad de que no le da los tiempos suficientes", dijo./Erbol

Aprehenden a mujer vinculada con golpiza a la asambleísta Cruz

La Policía de Santa Cruz informó ayer que logró aprehender a una de las mujeres, quien estaba buscada, acusadas de ser autora material y cabecilla de la golpiza a la asambleísta del Movimiento Al Socialismo (MAS), Muriel Cruz.

"Yuliana Vargas se encontraba prófuga y tenía en su contra un mandamiento de aprehensión, pero el día de hoy fue cumplida. Ella se encuentra en celdas policiales a la espera de los siguientes pasos que debe tomar el Ministerio Público en el caso", dijo el comandante departamental de la Policía de Santa Cruz, Erick Holguín.

Esta persona fue identificada como una de las autoras principales en la agresión grupal contra Muriel que ocurrió el pasado 14 de junio a las afueras de la Gobernación cruceña. "Hemos trabajo en base a las imágenes que fueron difundidas son esas imágenes que nos permitió identificar a esta persona como una de las autoras directas de la agresión", complementó Holguín.

Son más de una decena de personas las que enfrentan procesos por este hecho y que fueron enviadas con detención preventiva a la cárcel de Palmasola. El jefe policial informó que hay otras cuatro órdenes de aprehensión emitidas, pero que faltan por ejecutar./Urgente.bo

COMUNIDAD

El Mundo

EN CONCEPCIÓN:

Sectores tienen todo listo para la Feria Forestal 'Chiquitania 2023'

EXPOSICIÓN. Serán aproximadamente 60 expositores que estarán presentes en el evento que se realizará en Concepción los días 21, 22 y 23 de julio en el coliseo de la Zona 4. Paralelamente, el viernes 21 de julio se desarrollará el Encuentro Social de Negocios de la Industria Forestal en las instalaciones del Club Social.

AUTORIDADES. Mauricio Viera, alcalde de Concepción (Izq.) y Jorge Ávila presidente de CFB (Dcha.).

Marcelo Huanca Dorado

A pocos días de desarrollarse la Feria Forestal "Chiquitania 2023" ya se han registrado cerca de 60 participantes entre empresas madereras, artesanos, instituciones, organizaciones indígenas comunitarias, aserraderos, compradores y vendedores, proveedores de maquinarias, que expondrán todo su potencial de producción para la industria nacional. La Feria Forestal se desarrollará en las instalaciones del Coliseo de la Zona 4 del municipio de Concepción, en el departamento cruceño desde el 21 al 23 de julio.

Asimismo, el Encuentro Social de Negocios de la Industria Madera es uno de los espacios más llamativos de la feria y perfecto para generar intenciones de negocios de venta directa y exportaciones, donde se tendrá la participación de 30 empresas y de más de 5 países (Estados Unidos, México, Argentina, Colombia), incluyendo Bolivia. El encuentro se realizará el viernes 21 de julio, de 13:00 a 18:00 horas, en el Club Social y se tendrá la visita de empresas, industrias, aserraderos, productores de madera, todos con el objetivo de reactivar la economía del sector forestal en la región local y nacional.

Jorge Ávila, Gerente General de Cámara Forestal de Bolivia (CFB), indicó que el objetivo principal del Encuentro Social de Negocios es reactivar la economía del sector y fomentar los espacios de interacción para el mayor desarrollo del sector maderable y no maderable, sobre todo combatir el contrabando, deforestación y los avasallamientos, que son los principales problemas que afectan a esta industria.

"Este es un evento que generará mucha expectativa y mucho movimiento económico para todo el municipio. Es una oportunidad que hemos concebido con la Alcaldía de Concepción para promover el desarrollo forestal sustentable, darle la oportunidad a los productores rurales, comunidades indígenas y campesinas de este escenario para que puedan ofrecer toda su producción y generar una empatía entre la comunidad y los bosques", enfatizó el Ávila.

Mauricio Viera, alcalde del municipio de Concepción, afirmó que Concepción es un municipio forestal pero que cada evento que se realiza en la zona es una oportunidad importante para promocionar el turismo, cultura y gastronomía concepcionera. "Nosotros trabajamos muy de la mano con la Cámara Hotelera y Gastrómana y estamos preparados para recibir entre 500 y 1000 visitantes en la Feria Forestal y nuestro objetivo es mostrar toda nuestra cultura que eso es lo que nosotros queremos hacer prevalecer", indicó.

Cabe resaltar que desde el año 2021, la Alcaldía Municipal de Concepción junto a la Cámara Forestal de Bolivia impulsan el desarrollo de la feria forestal que destaca la diversidad de productos que se derivan del bosque chiquitano. Y durante estos 3 días de feria se llevarán a cabo demostraciones artísticas con tallado de la madera, citas de negocios, conciertos musicales, exposición de muebles y productos artesanales derivados de los bosques.

Ingenieros ofrecen ayuda para mitigar los incendios

La Sociedad de Ingenieros de Santa Cruz (SIB SC), mediante sus colegios de forestales y ambientales, puso ayer a disposición a su planta de especialistas, para ayudar a los diferentes niveles de Gobierno, ofreciendo sus instalaciones para acopiar insumos y equipos de combate al fuego. Esto, debido a la preocupación por la alerta amarilla de incendios forestales en el departamento que hasta la fecha sobrepasa los 40 mil casos.

La información la proporcionó el presidente de la SIB SC, Jorge Franco, mientras que Viviana Molina, titular de los especialistas forestales, lamentó que, de enero a la segunda semana de julio de 2023, los focos de calor ya superan los 40.394 reportes.

Finalmente, Marisol Yabeta, que preside a los profesionales ambientales reflexionó a las autoridades gubernamentales a trabajar de manera conjunta para que en agosto se emita una pausa para no emitir planes de desmonte.

El Puente: el Searpi entrega una construcción de defensivos

El Servicio de Encauzamientos de Ríos (Searpi), dependiente de la gobernación de Santa Cruz, entregó ayer la construcción de 200 metros de defensivos de salchichón con malla de doble torsión al municipio El Puente, perteneciente a la provincia Guarayos.

Pablo Sauto, director del Searpi, señaló que esta obra permitirá evitar la mitigación de la barranca en el lugar, que habría sido ocasionado por un boquete que fue cerrado con la conformación de diques.

"Estamos haciendo la entrega de esta obra de 200 metros de salchichones que hemos construido para evitar la mitigación de la barranca en donde teníamos un boquete, Estamos dando la protección para todo este sector", dijo Sauto.

Por su parte, Marco Cortez, director de Obras, agregó que el Searpi está ejecutando otras obras en el municipio El Puente, con el objetivo de cerrar todos los boquetes que fueron ocasionadas por las crecidas en la zona.

"Como Searpi seguiremos trabajando este año en otros sectores como ser en Lagunillas para hacer cierre de boquete y salchichones como defensivos para resguardar al sector productivo", explicó.

Proofel Huaylla Arteaga, alcalde de El Puente, agradeció a la gobernación por los trabajos y la protección que le estos brindan a la población, así mismo se comprometió en coordinar con el Searpi y buscar financiamiento para la ejecución de más proyectos en la zona./Montero Noticias

Piden tratar las falencias de salud pública cruceña con el Gobierno

SOLICITUD. A raíz de la entrega de 13 ítems al hospital Oncológico, por parte del Gobierno, el ente departamental cruceño busca reunirse con el Ministerio de Salud para dialogar sobre las falencias en hospitales. Señalaron que son Bs 124 millones el déficit que tiene la salud en el departamento.

ENTREGA. El Ministerio de Salud entregó 13 ítems a profesionales del hospital Oncológico cruceño.

Agencias/El Mundo

El Ministerio de Salud y Deportes ayer realizó la entrega de 13 ítems de profesionales para la atención de pacientes con cáncer en el Instituto Oncológico del Oriente, ubicado en la capital cruceña. Esta asignación es para las especialidades de medicina crítica, anatomía patológica, pediatría, neurología, cardiología, radiología, infectología, cirugía cardiovascular y colonproctología.

Durante la entrega, María Renée Castro, ministra de Salud, señaló que los ítems son una respuesta inmediata a las necesidades de los pacientes con cáncer, de modo que se conformó una "Comisión de cáncer" que, actualmente, ya desarrolló su segunda reunión.

En el acto de entrega de ítems participaron la viceministra de Seguros de Salud, Alejandra Hidalgo; la directora del Instituto Oncológico del Oriente Boliviano, Gloria Rodríguez y la presidenta de la Asociación de Padres de niños con Cáncer, Ana Machado.

Sin embargo, el secretario de Salud y Desarrollo Humano de la gobernación cruceña, Edil Toledo, pidió a la ministra de Salud reunirse para tratar los problemas que se registran en los hospitales de tercer nivel a causa del déficit económico y la falta de recursos humanos.

"Está bien que se entreguen 13 ítems para Santa Cruz, pero deberían ser del Tesoro General de la Nación (TGN) para que puedan ser concursables. Me gustaría que las cartas que enviamos al Ministerio sean atendidas y puedan ver la realidad de los hospitales (...), necesitamos ítems para la sala de terapia intensiva neonatal de la maternidad", aseveró Toledo.

En esa línea, la autoridad, recordó la deuda histórica que tiene el Gobierno central con Santa Cruz, de 14 mil ítems; además que desde hace siete años no se entrega ni un solo ítem del TGN. También informó que el desembolso del Seguro Único de Salud (SUS) que debería realizarse a inicio de cada cuatrimestre del año, recién el jueves se ejecutó el primero de los tres que se debe recibir.

"Que no suceda lo del año pasado que a fin de año llegaron los desembolsos cuando ya no se los podía ejecutar. A pesar de eso Santa Cruz a través de esta secretaría (Salud y Desarrollo Humano) es la que más ejecuta recursos a nivel nacional", dijo tiempo de señalar que son Bs 124 millones el déficit que tiene la salud en el departamento.

Trabajan en la contención de la coqueluche en Pailón

El Servicio Departamental de Salud (Sedes), de Santa Cruz, comenzó los trabajos de contención en el municipio de Pailón, lugar donde falleció en días pasados una bebé a causa de coqueluche.

Carlos Hurtado, gerente de Epidemiología, informó que en el operativo de control, se vacunaron a 35 niños y se tomaron muestras a ocho menores que presentan síntomas de esta enfermedad. Aseveró que se busca interrumpir la cadena de transmisión de la patología.

"Hemos realizado en Pailón en coordinación con las redes de Salud, la búsqueda de otros pacientes sospechosos, la búsqueda de contactos de la bebé y de la hermana que salió positiva a coqueluche y la búsqueda de niños no vacunados, es decir que no tengan la vacuna pentavalente", indicó. Así también, Hurtado explicó que dicha dosis protege contra la difteria, tétanos, coqueluche, hepatitis e influenza.

"Les pedimos a los padres de familia que con este evento que estamos teniendo de un fallecido por coqueluche, acudan a recibir su dosis de vacuna en cualquiera de los 600 puntos de vacunación del departamento o en los más de 64 que hay en la ciudad", exhortó.

Montero: autorizan la compra de un vehículo para el hospital de 3er nivel

Desde la gobernación cruceña autorizaron al gerente del hospital de Tercer Nivel "Montero" Demetrio Lino Guevara, realizar el inicio de adquisición de un vehículo para desarrollar funciones administrativas del mismo nosocomio.

La solicitud de adquisición del motorizado, se encuentra respaldada mediante un informe técnico emitido por el mismo gerente del mencionado hospital, argumentando que es de vital importancia la compra del vehículo para desarrollar funciones administrativas y el cumplimiento gradual y total de los objetivos expuestos del Plan Operativo Anual, para continuar con la etapa de "Puesta en Marcha" del hospital.

La certificación presupuestaria de fecha 10 de mayo emitida por Laura Patricia Quiroga, jefe de Departamento de Presupuesto del Hospital de Tercer Nivel de Montero, establece un monto referencial de Bs 270.800, para la adquisición del vehículo, recursos que provienen de regalías.

A través del informe legal de fecha 20 de junio, la Dirección de Desarrollo Autonómico recomendó al gobernador Luis Fernando Camacho, autorizar al gerente del nosocomio la facultad de iniciar el proceso de "adquisición" del mencionado vehículo, según programación anual de contrataciones y como está establecido en el POA – 2023.

Según la Gaceta Oficial, la Resolución Administrativa N° 017 de cuatro páginas fue firmada por Camacho el pasado 22 de junio./ Montero Noticias

MUNDOFERTAS

Conecta compradores y vendedores

Llame ya! 3-354812 / 73693392

www.impuestos.gob.bo

EDICTO

R-0853-01

(Primera Publicación)

La Gerencia Distrital Santa Cruz II del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), en aplicación del Art. 86º del Código Tributario Boliviano (Ley Nº 2492) en actual vigencia, por el presente **EDICTO**, notifica y emplaza a los contribuyentes que se detalla a continuación, con **INFORME DE AVALUÓ PERICIAL de fecha 07/07/2023 y fecha 10/07/2023,** de los bienes inmuebles que se detalla a continuación:

Nº	NIT	CONTRIBUYENTE	REPRESENTANTE LEGAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE	VALOR COMERCIAL
1	306272020	INNOVATO SRL	TISERA QUIROGA DIEGO - CI. 5187519 CBBA.	PARQUEO 7, UBICADO EN EL CONDOMINIO COSTANERA. UV. 59 A, MZA. 28 FASE 1; Sup 25,00.-Mtrs2., MC. 7011040001550	**$us. 8,000,00 (ocho mil 00/100 dólares americanos)**
2	257636022	SERVICIO GENERALES Y CONSTRUCCIÓN SAN MAURICIO SRL.	RIVERO VARGAS MARIA CRISTINA - CI. 5381522 SC.	ANDRES IBAÑEZ, CUARTA LA GUARDIA, (CASA), UV. 128, MZA. 88, LOTE 40, COND. LAS PALMAS DEL OESTE II- VIVIENDA N° 30, SUP. 124.36 MTS2., MC. 7.01.4.01.0039611	**$us. 114,862,17 (Ciento catorce mil ochocientos sesenta y dos 17/100 dolares americanos)**
				ANDRES IBAÑEZ, CUARTA LA GUARDIA, (PARQUEO), UV. 128, MZA. 88, LOTE 40, COND. LAS PALMAS DEL OESTE II- PARQUEO N° 30, SUP. 36.10 MTS2, MC. 7.01.4.01.0039681	**$us. 9.025,00 (Nueve mil veinticinco 00/100 dólares americanos)**

Para que por sí o mediante apoderado se apersonen y hagan valer sus derechos, intereses legítimos y/o respondan por la deuda tributaria, ante las oficinas de la Gerencia Distrital Santa Cruz II del Servicio de Impuestos Nacionales, ubicadas en la **Avenida la Salle Esq. Claudio Peñarada - Edif. Don Uruguay, Primer Piso,** para regularizar el pago de los adeudos tributarios.

Santa Cruz de la Sierra, 12 de julio de 2023

Ej Javier Rodriguez Bernal

IMPUESTOS NACIONALES

LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

OP/12938/15/7/2023

www.impuestos.gob.bo

EDICTO

R-0853-01

(Primera Publicación)

La Gerencia Distrital Santa Cruz II del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), en aplicación del Art. 86º del Código Tributario Boliviano (Ley Nº 2492), por el presente **EDICTO**, notifica y emplaza **a los descendientes del contribuyente GONZALES MEALLA LUIS – NIT. 2859164014**, asimismo también se notifica y emplaza a los sucesor (es) o heredero (s) legatario, testamentario o heredero declarado bajo beneficio de inventario y/o a título universal declarado judicialmente y los terceros interesados con interes legitimo, con el **INFORME DE AVALÚO PERICIAL DE FECHA 07/07/2023,** del bien inmueble que se detalla a continuacion:

N.º	DESCRIPCIÓN DE BIEN INMUEBLE	PERITO VALUADOR	VALOR COMERCIAL
1	BIEN INMUEBLE EMBARGADO, UBICADO EN ANDRES IBAÑEZ PRIMERA , LOTE DE TERRENO, ZONA NOR ESTE UV. 71, MZA. 27, SUP. 387,50 MTS2., MC. 7011990021824,	MARIA DEL CARMEN VEIZAGA FAGALDE	**$us 180.763,04.-**

Para que por sí o mediante apoderado se apersonen y hagan valer derechos, intereses legítimos y/o respondan por la deuda tributaria, ante las oficinas de la Gerencia Distrital Santa Cruz II del Servicio de Impuestos Nacionales, ubicada en la avenida la Salle Esquina Caludio Peñaranda Edificio Don Uruguay, para regularizar el pago de los adeudos tributarios.

Santa Cruz de la Sierra, 13 de julio de 2023

E. Javier Rodriguez Bernal

IMPUESTOS NACIONALES

LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

OP/12939/15/7/2023

AVISO DE REMATE
(SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE)

EL SEÑOR JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL VIGECIMO CUARTO DE LA CAPITAL, DR. HERMAN MENDOZA IRIARTE EN SUPLENCIA LEGAL.- HACE SABER QUE DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO SEGUIDO POR JUAN FRANCISCO PIMIENTA TAPIA CONTRA ZENOBIA CUSI HUAYNOCA. Mediante auto de fecha 07 de julio del 2023, saliente a fs. 176, se ha señalado segunda audiencia de Remate en pública subasta para el día viernes 21 de julio del 2023 a horas 09:00 a.m., del bien inmueble embargado saliente a fs. 43 nombre de la ejecutada Zenobia Cusí Huaynoca, el mismo que se encuentra ubicado en la Manzana N° 23, Lote N° 22, Zona "Samaría" Cantón Paurito de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con una superficie según título de 392.28 Mts2., e inscrito en Derechos Reales bajo la Matrícula N° 7.01.2.02.003144, sobre la base de su valor pericial de fs. 138 de obrados, el remate se realizará sobre la base inicial de su valor pericial, es decir en la suma que asciende a Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Uno con 56/100 Dólares Americanos ($us. 40.531,56.-). Los interesados en el remate deberán concurrir el día y hora señalada, munidos de su depósito judicial a nombre del juzgado con el 20% de la base del remate. Lugar del Remate, Secretaría del Juzgado Público Civil y Comercial Vigésimo Cuarto (24) de la Capital, ubicado sobre la Calle Florida N° 569 entre Avenida Cañoto y Calle Sarah, Piso 2, para tal efecto se ha designado como Martillero a Daniel Alberto Bejarano Picolomi, Martillero Judicial No. 8 de este Distrito Judicial, con domicilio Procesal en la Calle Libertad N° 899, Edificio Plaza Libertad, Of. 221 Mezanine de este Distrito Judicial. Santa Cruz de la Sierra, 10 de julio del 2023.

ACL/1610/14,15,16/7/2023

COMUNICADO

La Dirección Departamental del SERECI- SANTA CRUZ, comunica a la opinión Pública que EL SR. WALDEMAR TIGUA CUÑAPUCAYAI cuenta con un registro de Nacimientos:

Con los siguientes datos:
Nombre: BALDEMAR
Apellido Paterno:
Apellido Materno: CUÑAPUCAYAI
Fecha de nacimiento: 07/11/1990
Nombre del Padre:
Nombre de la Madre: ISABEL CUÑAPUCAYAI

Por lo que en el marco de la Ley 018/2010, Art. 71 y 73 y el Reglamento de Rectificación, Cambio, Complementación, Ratificación, Reposición, Cancelación y Traspaso de Partidas del Registro Civil por la Vía Administrativa, aprobado mediante Resolución Administrativa TSE-RSP N°080/2012 Tribunal Supremo Electoral, EL SR. WALDEMAR TIGUA CUÑAPUCAYAI ha solicitado LA ADICION DE SU PRIMER APELLIDO "TIGUA" Y LE RECTIFICACION DE SU NOMBRE QUEDANDO COMO WALDEMAR TIGUA CUÑAPUCAYAI Y LA ADICION DE LOS DATOS DEL PADRE COMO RAMON TIGUA TAPEZIR del registro de nacimiento en la vía administrativa por lo que comunica a Terceros Interesados que conozcan causales con motivos de oposición a la pretensión a presentarla por Escrito ante la Dirección Departamental del SERECI-SANTA CRUZ, en la Secretarla de Dirección, ubicada en la Calle Andrés Ibáñez N°150, en el plazo de 15 días calendario, a partir de la fecha de la presente publicación.

ACL/1654/15/7/2023

COMUNICADO

La Dirección Departamental del SERECI-SANTA CRUZ, comunica a la opinión Pública que la Sr: ROBERTO ORLANDO BERBETTY SANDOVAL cuenta con UN registro de Nacimiento Con los siguientes datos:

UNICO REGISTRO:
Nombre: ORLANDO
Apellido Paterno: BERBETTY
Apellido Materno: SANDOVAL
Fecha de nacimiento: 06/03/1960
Nombre del Padre: REMBERTO BERBETTY
Nombre de la Madre: MARIA SANDOVAL

QUEDANDO EL REGISTRO:
Nombre: ROBERTO ORLANDO
Apellido Paterno: BERBETTY
Apellido Materno: SANDOVAL
Fecha de nacimiento: 06/03/1960
Nombre del Padre: REMBERTO BERBETTY
Nombre de la Madre: MARIA SANDOVAL

Por lo que en el marco de la Ley 018/2010, Art. 71 y 73 y el reglamento de Rectificación, Cambio, Complementación, Ratificación, Reposición, Cancelación y Traspaso de Partidas del Registro Civil por la Vía Administrativa, aprobado mediante Resolución Administrativa TSE-RSP N° 080/2012 Tribunal Supremo Electoral, la Sr. ROBERTO ORLANDO BERBETTY SANDOVAL ha solicitado COMPLEMENTAR EL PRIMER NOMBRE en su registro de NACIMIENTO que se indica. En la vía administrativa por lo que comunica a Terceros Interesados que conozcan causales con motivos de oposición a la pretensión a presentarla por Escrito ante la Dirección Departamental del SERECI-SANTA CRUZ, en la Secretaria de Dirección, ubicada en el 4to. Anillo Radial 27, en el plazo de 15 días calendario, a partir de la fecha de la publicación.

ACL/1652/15/7/2023

COMUNICADO

La Dirección Departamental del SERECI- SANTA CRUZ, comunica a la opinión Pública que la sra: MARCELA AURORA NINA TAPIA cuenta con un registro de Nacimiento:

Con los siguientes datos:
ORC: 182 LIBRO: 3-67 PARTIDA: 169 FOLIO: 85 FECHA DE INSCRIPCION: 10/05/1968
Nombre: MARCELA AURORA
Apellido Paterno: NINA
Apellido Materno: TAPIA
Fecha de nacimiento: 04/03/1968
Nombre del Padre:
Nombre de la Madre: AURORA NINA TAPIA

Por lo que en el marco de la Ley 018/2010, Art. 71 y 73 y el Reglamento de Rectificación, Cambio, Complementación, Ratificación, Reposición, Cancelación y Traspaso de Partidas del Registro Civil por la Vía Administrativa, aprobado mediante Resolución Administrativa TSE-RSP N°080/2012 Tribunal Supremo Electoral, la sr.: MARCELA AURORA NINA TAPIA ha solicitado la complementación y cambio de datos del padre y de la madre de manera convencional en su registro de nacimiento quedando de la siguiente manera:

Nombre: MARCELA AURORA
Apellido Paterno: NINA
Apellido Materno: TAPIA
Fecha de nacimiento: 04/03/1968
Nombre del Padre: PEREGRINO NINA
Nombre de la Madre: AURORA TAPIA

En la vía administrativa por lo que comunica a Terceros Interesados que conozcan causales con motivos de oposición a la pretensión a presentarla por Escrito ante la Dirección Departamental del SERECI-SANTA CRUZ, en la Secretaria de Dirección, ubicada en la Av. 4to anillo, Radial 27, en el plazo de 15 días calendario, a partir de la fecha de la presente publicación.

ACL/1659/15/7/2023

COMUNICADO

La Dirección Departamental del SERECI-SANTA CRUZ, comunica a la opinión Pública que MARIA DORI SALAZAR cuenta con DOS registros de Nacimiento:

Primer registro
Nombre: DERI
PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO: SALAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 05/02/1957
NOMBRE DEL PADRE:
NOMBRE DE LA MADRE: FELICIA SALAZAR

Segundo registro
Nombre: MARIA DORI
PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO: SALAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 05/02/1957
NOMBRE DEL PADRE:
NOMBRE DE LA MADRE: FELICIA SALAZAR

Por lo que en el marco de la ley 018/2010, Art. 71 y 73 y el Reglamento de Rectificación, Cambio, Complementación, Ratificación, Reposición, Cancelación y Traspaso de Partidas del Registro Civil por la Vía Administrativa, aprobado mediante Resolución Administrativa TSE-RSP N° 080/2012 Tribunal Supremo Electoral, MARIA DORI SALAZAR ha solicitado CANCELAR el PRIMERO y quedar vigente el SEGUNDO registro de nacimiento. En la vía administrativa por lo que comunica a Terceros Interesados que conozcan causales con motivos de oposición a la pretensión a presentarla por Escrito ante la Dirección Departamental del SERECI-SANTA CRUZ, en la Secretaria de Dirección, ubicada en el cuarto anillo, radial 27, en plazo de 15 días calendario, a partir de la fecha de la presente publicación

ACL/1664/15/7/2023

EDICTO AGRARIO

El Abog. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez, Director Departamental a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria-La Paz, dentro del proceso de Saneamiento Simple (SAN-SIM) de Oficio del área denominada CENTRAL AGRARIA LA FLORIDA Polígono N° 325, ubicada en el municipio de Yanacachi, provincia Sud Yungas del departamento de La Paz. Hace saber al público en general, en cumplimiento al artículo 70 inciso c) del Decreto Supremo Nº 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, que mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA US-DDLP Nº 490/2023 de fecha 13 de julio de 2023, se dispone la ampliación del plazo establecido en la Resolución de Inicio de Procedimiento US-DDLP Nº 164/2017 de fecha 14 de agosto de 2017, para la ejecución del Relevamiento de Información en Campo en el área denominada CENTRAL AGRARIA LA FLORIDA, Polígono Nº 325 cuya parte Resolutiva se transcribe. El Director Departamental de La Paz a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal y en uso de sus atribuciones legítimamente conferidas por el Art. 48 parágrafo I, numeral 1, inc. a) del Reglamento Agrario de la Ley Nº 1715 modificada por Ley Nº 3545, Decreto Supremo Nº 29215 de fecha 2 de agosto de 2007. RESUELVE: PRIMERO.- Instruir la AMPLIACIÓN del plazo establecido en la Resolución de Inicio de Procedimiento US-DDLP Nº 164/2017 de fecha 14 de agosto de 2017, para la ejecución de las Actividades del Relevamiento de Información en Campo, dentro del proceso de Saneamiento Simple (SAN-SIM) de Oficio del área denominada CENTRAL AGRARIA LA FLORIDA polígono Nº 325 ubicados en el municipio de Yanacachi, provincia Sud Yungas del departamento de La Paz, conforme lo señala el artículo 294 parágrafo IV del Decreto Supremo Nº 29215 de fecha 2 de agosto de 2007, de acuerdo a las siguientes colindancias:

COLINDANCIAS COMUNIDAD YQUIKOLO			
NORTE:	RIO WAJILAYA COMUNIDAD SACAHUAYA	ESTE:	COMUNIDAD SACAHUAYA PREDIO HIDROELECTRICA BOLIVIANA S.A.
SUR:	AREA DE POBLACION YANACACHI PREDIO INTERNATIONAL – MINING COMPANY	OESTE:	PREDIO INTERNATIONAL – MINING COMPANY

SEGUNDO.- Se dispone que el Relevamiento de Información en Campo respecto al área denominada CENTRAL AGRARIA LA FLORIDA, se efectuara a partir de fecha 18 al 21 de Julio del 2023, de conformidad a lo previsto en el Art. 294 parágrafo IV del Reglamento Agrario, Decreto Supremo Nº 29215 de fecha 02 de agosto de 2007. Asimismo, se dispone que la realización de la Campaña Pública sea simultánea a la actividad de Relevamiento de Información en Campo conforme a lo dispuesto en el Art. 297 del Reglamento Agrario, Decreto Supremo Nº 29215 de 02 de agosto de 2007. TERCERO.- Se dispone al efecto intimar nuevamente: a) A propietarios o sub adquiriente(s), de predios con antecedentes en Títulos Ejecutoriales a presentar los mismos, los documentos que respaldan su derecho propietario, así como de su identidad o personalidad jurídica; b) A beneficiarios o sub adquiriente(s), de predios con antecedentes en procesos agrarios en trámite, a apersonarse en el procedimiento, acreditando su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica, e indicando el número de expediente; c) A poseedores, a acreditar su identidad o personalidad jurídica, acreditar y probar la legalidad, fecha y origen de la posesión. En consecuencia, las personas señaladas precedentemente, deberán apersonarse y presentar la documentación correspondiente ante los funcionarios públicos encargados de la sustanciación del procedimiento dentro del plazo establecido en la presente Resolución, mismo que no deberá exceder de treinta (30) días calendario, debiendo demostrar la función social o función económica social durante la actividad de Relevamiento de Información en Campo. Se deja expresa constancia que la documentación presentada no implica el reconocimiento de derechos en esta fase, sino hasta la Resolución Final de Saneamiento, tal como lo dispone el Art. 294 parágrafo III última parte del Reglamento Agrario, Decreto Supremo Nº 29215. CUARTO.- La sustanciación del presente proceso de saneamiento será orientada bajo los parámetros del Procedimiento Interno de Saneamiento establecido de conformidad al Art. 351 del Decreto Supremo N° 29215; en caso de identificarse predios que no se encuentren dentro del ámbito de aplicación del saneamiento interno, deberá proceder la ejecución del procedimiento común de saneamiento, de conformidad al Art. 263 del Decreto Supremo N° 29215. QUINTO - Quedan habilitados los días domingos y feriados a objeto de realizar notificaciones respetando el plazo establecido para cada notificación, de conformidad a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29215. SEXTO.- Se dispone la notificación de la presente Resolución por Edicto Agrario que podrá ser publicado en cualquier órgano de prensa escrita de circulación nacional, y su difusión en una radio emisora local, conforme lo señala el Art. 294 par. V del Reglamento Agrario, Decreto Supremo Nº 29215. SEPTIMO.- Declarar la Caducidad y Archivo Definitivo de Obrados en aquellos procesos en los que se evidencia inactividad atribuible a la parte interesada por más de tres meses computable desde la última actuación, que se encuentren al interior al área denominada CENTRAL AGRARIA LA FLORIDA", en virtud a lo establecido por el artículo 289 del Decreto Supremo Nº 29215. OCTAVO.- Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa la Unidad de Saneamiento del INRA Departamental - La Paz. REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE. FIRMA Y SELLA: El Abg. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez, DIRECTOR DEPARTAMENTAL a.i. INRA – LA PAZ, FIRMA Y SELLA: Abog. Janeth Valentina Pacheco Zambrana.- ENCARGADA JURIDICA DE SANEAMIENTO a. i. INRA – LA PAZ. El presente Edicto es librado en la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de julio de dos mil veintitrés años.

OP/21676/15/7/2023

EDICTO AGRARIO

El Abog. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez, Director Departamental a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria La Paz, dentro del proceso de Saneamiento Simple (SAN - SIM) de Oficio del área denominada COMUNIDAD ORIGINARIA KOLLU HUMA, Polígono N° 542, ubicada en el municipio Sica Sica, provincia Aroma del departamento de La Paz.-Hace saber al público en general, en cumplimiento a lo dispuesto por el art 294 parágrafo V del Decreto Supremo N° 29215, que mediante Resolución de Inicio del Procedimiento US - DDLP Nº 486/2023 de fecha 12 de julio de 2023, se dispone Instruir la ejecución del Procedimiento de Saneamiento Simple (SAN – SIM) de Oficio, aplicando el instrumento de saneamiento interno o procedimiento común de saneamiento de tierras, según corresponda, al interior del área denominada COMUNIDAD ORIGINARIA KOLLU HUMA, ubicada en el municipio Sica Sica, provincia Aroma del departamento de La Paz, cuya parte resolutiva se trascribe a continuación.-POR TANTO: -El Director Departamental de La Paz del Instituto Nacional de Reforma Agraria, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal y en uso de sus atribuciones legítimas conferidas por el Art. 48 numeral 1 inc. a) del Reglamento Agrario Decreto Supremo Nº 29215, de la Ley Nº 1715 modificada por Ley Nº 3545;.-RESUELVE:-PRIMERO.- Instruir la ejecución del Procedimiento de Saneamiento Simple (SAN-SIM) de Oficio, aplicando el instrumento de saneamiento interno o procedimiento común de saneamiento de tierras, según corresponda, al interior del área denominada COMUNIDAD ORIGINARIA KOLLU HUMA, Polígono N° 542, que cuenta con una superficie aproximada de 2625.8244 ha (Dos mil seiscientas veinticinco hectáreas con ocho mil doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados), ubicada en el municipio Sica Sica, provincia Aroma del departamento de La Paz, en virtud a lo establecido en los arts. 64, 69 parágrafo I numeral 1 y 70 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley Nº 3545; arts. 275 inciso b) y 294 del D.S. Nº 29215 de 02 de agosto de 2007, de acuerdo a los siguientes datos técnicos:

DENOMINACIÓN:	COMUNIDAD ORIGINARIA KOLLU HUMA
POLIGONO:	542
SUPERFICIE:	2625.8244 ha (Dos mil seiscientas veinticinco hectáreas con ocho mil doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados)

COLINDANCIAS			
NORTE:	COMUNIDAD COLLPA PUCHO BELEN	ESTE:	COMUNIDAD CONCHA MARCA
SUR:	COMUNIDAD AYZACOLLO	OESTE:	COMUNIDAD CHECA BELEN

SEGUNDO.- Se dispone al efecto intimar a:.-a).-A propietarios o subadquiriente(s), de predios con antecedente en títulos ejecutoriales a presentar los mismos, los documentos que respaldan su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica; -b).-A beneficiarios o subadquiriente(s), de predios con antecedentes en procesos agrarios en trámite, a apersonarse en el procedimiento, acreditando su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica, e indicando el número de expediente; y -c).-A poseedores, a acreditar su identidad o personalidad jurídica, acreditar y probar la legalidad, fecha y origen de la posesión.-Las personas señaladas precedentemente, deberán apersonarse y presentar la documentación correspondiente ante los funcionarios públicos encargados de la sustanciación del procedimiento dentro del plazo establecido en la Resolución, el mismo que no deberá exceder de treinta (30) días calendario, debiendo demostrar la función social o función económica social durante la actividad de Relevamiento de información en campo.-Se deja expresa constancia que la documentación presentada no implica el reconocimiento de derechos en esta fase, sino hasta la Resolución Final de Saneamiento, tal como lo dispone el art. 294 parágrafo III última parte del D.S. Nº 29215.-TERCERO.- Quedan excluidas de la presente Resolución, los predios titulados, en proceso de saneamiento, ejecutados con anterioridad a la emisión de la presente Resolución de Inicio del Procedimiento, de conformidad a lo previsto por el art. 278 parágrafo I del D.S. N° 29215.-CUARTO.- Habiéndose identificado dentro del área de saneamiento denominada COMUNIDAD ORIGINARIA KOLLU HUMA, Polígono N° 542, ubicada en el municipio Sica Sica, provincia Aroma del departamento de La Paz, solicitudes de saneamiento presentadas con anterioridad a la presente fecha, se dispone que dichas solicitudes ya sea que cuenten con Informe, decreto de Admisión, Rechazo, Informe de Intimación, Informe de Adecuación Procedimental, Resolución Determinativa de Area de Saneamiento o Resolución Instructoria con pericias de campo pendientes de aprobación; deberán sujetarse al presente proceso de Saneamiento Simple (SAN - SIM) de Oficio, de conformidad al Principio de Concentración previsto por el art. 76 de la Ley N° 1715 modificado por Ley N° 3545 y el art. 278 parágrafo III del D.S. Nº 29215.-QUINTO.- Declarar la Caducidad y Archivo Definitivo de Obrados en aquellos procesos en los que se evidencia inactividad atribuible a la parte interesada por más de tres meses computable desde la última actuación, que se encuentren al interior del área denominada COMUNIDAD ORIGINARIA KOLLU HUMA, Polígono N° 542, en virtud a lo establecido por el art. 289 del D.S. Nº 29215.-SEXTO.- Se dispone que la ejecución de la actividad del Relevamiento de Información en Campo, se ejecute a partir de fecha 18 de julio al 22 de julio de 2023, conforme dispone el art. 294 parágrafo IV del D. S. Nº 29215; asimismo, la Tarea de Campaña Pública se realizara paralelamente al Relevamiento de Información en Campo, conforme lo dispone el art. 297 del D.S. N° 29215.-SEPTIMO.- Quedan habilitados los días sábados, domingos y feriados a objeto de realizar notificaciones respetando el plazo establecido para cada notificación, de conformidad a lo establecido en el art. 15 del D.S. N° 29215.-OCTAVO.- Se dispone la notificación de la presente Resolución por Edicto Agrario que podrá ser publicado en un medio de prensa de circulación nacional, y su difusión en una radio emisora local, conforme lo dispone art. 294 parágrafo V del D.S. N° 29215.-NOVENO.- Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa la Unidad de Saneamiento del INRA Departamental La Paz.-REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.-FIRMA Y SELLA: Abog. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez.- DIRECTOR DEPARTAMENTAL a.i. INRA – LA PAZ -FIRMA Y SELLA: Abog. Janeth Valentina Pacheco Zambrana.- ENCARGADA JURIDICA DE SANEAMIENTO a. i. INRA – LA PAZ.-El presente Edicto es librado en la ciudad de La Paz, a los 12 días del mes de julio del año 2023.

OP/21677/15/7/2023

www.impuestos.gob.bo

AVISO DE REMATE N° 26/2023

R-0370-01
(Primera Publicación)

La Gerencia Distrital Santa Cruz II del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), representado por el **Lic. Edgar Javier Rodríguez Bernal con CI. 3781848,** hace conocer que dentro de los Procesos de Ejecución Tributaria iniciado en contra de la contribuyente **ARZADUM SALAZAR MARIELA con NIT. 4808026017,** emergente de los Títulos de Ejecución Tributaria que se detallan a continuación:

N.º	Tipo T. E. T.	Nro. T. E. T.	Fecha T. E. T.	Formulario	Periodo	Año	Monto Bs	PIET	Fecha Emisión	Fecha Notificación
1	DDJJ	7669128404	05/10/2017	400	4	2017	4.979	331776004519	06/10/2017	09/10/2017
2	DDJJ	7668286318	05/10/2017	500	12	2016	123.073	331776004519	06/10/2017	09/10/2017
3	DDJJ	7669751934	05/10/2017	400	5	2017	4.804	331776004519	06/10/2017	09/10/2017
4	DDJJ	7666040519	05/10/2017	400	12	2016	3.491	331776004519	06/10/2017	09/10/2017
5	DDJJ	7668156053	05/10/2017	400	3	2017	5.035	331776004519	06/10/2017	09/10/2017
6	DDJJ	7666572529	05/10/2017	400	1	2017	5.017	331776004519	06/10/2017	09/10/2017
7	DDJJ	7665031990	05/10/2017	400	11	2016	4.087	331776004519	06/10/2017	09/10/2017
8	DDJJ	7670562865	05/10/2017	400	6	2017	11.391	331776004519	06/10/2017	09/10/2017
9	DDJJ	7667356555	05/10/2017	400	2	2017	5.220	331776004519	06/10/2017	09/10/2017
10	DDJJ	7664257006	05/10/2017	400	10	2016	3.902	331776004519	06/10/2017	09/10/2017
11	DDJJ	7675711585	20/02/2018	200	1	2018	18.834	331976004751	11/07/2019	23/07/2019
12	DDJJ	7676403078	20/03/2018	200	2	2018	18.211	331976004751	11/07/2019	23/07/2019
13	DDJJ	7677259835	20/04/2018	200	3	2018	19.267	331976004751	11/07/2019	23/07/2019
14	DDJJ	7678185138	21/05/2018	200	4	2018	13.360	331976004751	11/07/2019	23/07/2019
15	DDJJ	7678894824	20/06/2018	200	5	2018	17.038	331976004751	11/07/2019	23/07/2019
16	DDJJ	7679511901	17/07/2018	200	6	2018	18.732	331976004751	11/07/2019	23/07/2019
17	DDJJ	7680333660	19/08/2018	200	7	2018	16.230	331976004751	11/07/2019	23/07/2019
18	DDJJ	7681122060	19/09/2018	200	8	2018	13.445	331976004751	11/07/2019	23/07/2019
19	DDJJ	7675711607	20/02/2018	400	1	2018	4.662	331976004751	11/07/2019	23/07/2019
20	DDJJ	7676403118	20/03/2018	400	2	2018	4.545	331976004751	11/07/2019	23/07/2019
21	DDJJ	7677259889	20/04/2018	400	3	2018	4.781	331976004751	11/07/2019	23/07/2019
22	DDJJ	7678185283	21/05/2018	400	4	2018	4.767	331976004751	11/07/2019	23/07/2019
23	DDJJ	7678894839	20/06/2018	400	5	2018	4.182	331976004751	11/07/2019	23/07/2019
24	DDJJ	7679511959	17/07/2018	400	6	2018	4.671	331976004751	11/07/2019	23/07/2019
25	DDJJ	7680333832	19/08/2018	400	7	2018	4.134	331976004751	11/07/2019	23/07/2019
26	DDJJ	7681122152	19/09/2018	400	8	2018	4.422	331976004751	11/07/2019	23/07/2019
27	DDJJ	7677412873	26/04/2018	500	12	2017	129.227	331976004751	11/07/2019	23/07/2019
28	DDJJ	7681971666	22/10/2018	200	9	2018	13.689	331976004936	11/07/2019	23/07/2019
29	DDJJ	7682799487	20/11/2018	200	10	2018	5.843	331976004936	11/07/2019	23/07/2019
30	DDJJ	7683795622	31/12/2018	200	11	2018	16.492	331976004936	11/07/2019	23/07/2019
31	DDJJ	7684450327	21/01/2019	200	12	2018	16.230	331976004936	11/07/2019	23/07/2019
32	DDJJ	7685134470	20/02/2019	200	1	2019	15.202	331976004936	11/07/2019	23/07/2019
33	DDJJ	7681971758	22/10/2018	400	9	2018	4.626	331976004936	11/07/2019	23/07/2019
34	DDJJ	7682799530	20/11/2018	400	10	2018	3.980	331976004936	11/07/2019	23/07/2019
35	DDJJ	7683795625	31/12/2018	400	11	2018	4.118	331976004936	11/07/2019	23/07/2019
36	DDJJ	7684450641	21/01/2019	400	12	2018	3.996	331976004936	11/07/2019	23/07/2019
37	DDJJ	7685134476	20/02/2019	400	1	2019	3.740	331976004936	11/07/2019	23/07/2019
38	DDJJ	7687049566	26/04/2019	500	12	2018	124.595	331976004936	11/07/2019	23/07/2019
39	DDJJ	7671289866	05/10/2017	400	7	2017	5.007	331776004519	06/10/2017	09/10/2017
40	RAFAP	2018760017241	31/07/2018	200	8	2017	59.676	331976001297	19/02/2019	08/03/2019
41	RS	181976003432	13/08/2019	200	1	2018	300.508	331976006057	21/10/2019	09/12/2019
42	RS	181976003669	13/08/2019	200	9	2018	212.511	331976006171	22/10/2019	09/12/2019
POR LA SUMA LIQUIDA Y EXIGIBLE DE Bs 1.261.720,00.- (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 BOLIVIANOS), IMPORTE QUE SERÁ ACTUALIZADO A LA FECHA DE PAGO							**1.261.720**			

La Administración Tributaria mediante **AUTO ADMINISTRATIVO N.º 392376000074 de fecha 03/07/2023,** ha dispuesto señalar la **SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA con la rebaja del 15% del precio base inicial** del bien inmueble que se detalla a continuación:

N.º	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	PRECIO BASE	SUMA QUE CORRESPONDE AL 20%	SALDO EN CASO DE ADJUDICACIÓN
1	**BI-76-2023-584-2**	BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ, ANDRES IBAÑEZ, PRIMERA, ZONA NORTE, URBANIZACIÓN REMANZO II, UV. 341, MZA. 20, LOTE 2, SUP. 307,48 Mtrs2., MC 7011060069842	**Bs 971.668,46.-** (Novecientos Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Ocho 46/100 Bolivianos)	**Bs 194,333,69.-** (Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Tres 69/100 Bolivianos)	**Bs 777.334,77.-** (Setecientos Setenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Cuatro 77/100 Bolivianos)

La audiencia de Remate en Subasta Pública se realizará el día **MARTES 8 DE AGOSTO DE 2023 a horas 10:30 a.m.,** la cual se llevarán a cabo en las oficinas de la Gerencia Distrital Santa Cruz II del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), ubicada en la AVENIDA LA SALLE ESQ. CLAUDIO PEÑARANDA EDIF. DON URUGUAY, las cuales serán llevadas a cabo con la **Lic. Candi Yolanda Sejas Ortiz, Responsable Administrativo y de Recursos Humanos de la Gerencia Distrital Santa Cruz II del SIN, en calidad de martillera y la señora Notaria de Gobierno del Gobierno Departamental de Santa Cruz de la Sierra. – la Dra. Gina María Talavera Chávez.**

El referido bien inmueble tienen los siguientes gravámenes sin cancelación: Asiento B-5 de fecha 02/06/2016 – Gravamen Hipoteca por Bs 220.415.- en favor del **Banco Fassil S.A.,** Asiento B-6 de fecha 02/06//10/2016 – Gravamen Hipoteca por Bs 254.025.- en favor del **Banco Fassil S.A.,** Asiento B-7 de fecha 02/06/2016 – Gravamen Hipoteca por Bs 73.470 en favor del **Banco Fassil S.A.,** Asiento B-8 de fecha 29/12/2016 – Gravamen Hipoteca por Bs 360.810.- en favor del **Banco Fassil S.A.,** Asiento B-9 de fecha 29/12/2016 – Gravamen Hipoteca por Bs 146.160.- Legal a favor del **Banco Fassil S.A.,** Asiento B-10, B-11, B-12 y B-13 Gravamen Hipoteca Legal a favor de la **Gerencia Distrital Santa Cruz II del SIN.**

Asimismo se informa que el bien inmueble objeto de disposición **Numero de Inmueble 485969** se evidencia que el bien inmueble objeto de disposición **TIENE** deudas Pendientes de Pago como se detalla a continuación:

N°	GESTIÓN	DETALLE	BASE IMPONIBLE	MONTO ACUMULADO
1	2021	IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	287443	1033
2	2022	IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	291167	1021
3	2021	MULTA POR INCUMPLIMIENTO A DEBERES FORMALES		122
		TOTAL		2176

Los interesados deberán efectuar el depósito de garantía del (20%) del precio base del bien inmueble a rematarse, en la cuenta fiscal del Banco Unión S.A. N° 10000013085093, debiendo acreditarse como postor entregando en las oficinas del Departamento Jurídico de la Gerencia Distrital Santa Cruz II, la copia original de la boleta de depósito y una fotocopia simple de su documento de identidad, en caso de personas jurídicas deberán habilitarse a través de sus representantes legal o apoderado, acreditando su personería y facultades legales, al inicio de la audiencia de remate en subasta pública ante el martillero, en observancia a lo dispuesto en el artículo 50 parágrafo II de la Resolución Normativa de Directorio N°101800000019.

Se comunica a los interesados, que el bien inmueble objeto de disposición, será exhibido en fotografía en la página Web http://subastas.impuestos.gob.bo., como en las oficinas del Departamento Jurídico de la Gerencia Distrital Santa Cruz II del SIN, hasta la adjudicación del mismo.

NOTA: Quedan legalmente notificados con el presente **AVISO DE REMATE** en subasta pública, la contribuyente **ARZADUM SALAZAR MARIELA con NIT. 4808026017, Banco Unión S.A., Banco Bisa S.A., Banco Nacional S.A., en calidad de acreedor,** asimismo quedan notificados los ocupantes, poseedores y/o terceros interesados, que tenga mejor o igual derecho a objeto de hacer prevalecer el mismo, sobre el bien inmueble objeto de esta disposición.

Santa Cruz de la Sierra, 12 de julio de 2023

E. Javier Rodríguez Bernal
GERENTE DISTRITAL SANTA CRUZ II a.i.
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

VoBo H.E.A.C. SIN

IMPUESTOS NACIONALES

LINEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

OP/12934/15/7/2023

www.impuestos.gob.bo

AVISO DE REMATE N° 27/2023

R-0370-01
(Primera Publicación)

La Gerencia Distrital Santa Cruz II del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), representado por el **Lic. Edgar Javier Rodríguez Bernal con CI. 3781848,** hace conocer que dentro de los Procesos de Ejecución Tributaria iniciado en contra de la contribuyente **RODRÍGUEZ BRUNO ERNESTO con NIT. 3277485015,** emergente de los Títulos de Ejecución Tributaria que se detallan a continuación:

N.º	T. E. T.	Nro. T. E. T.	Fecha T. E. T.	Form.	Periodo	Año	Monto Bs	PIET Nro.	Fecha Emisión
1	DDJJ	7641439234	25/05/2016	200	9	2013	12.546	763300103116	30/06/2016
2	DDJJ	7650813077	25/05/2016	200	2	2015	19.339	763300103116	30/06/2016
3	DDJJ	7651343951	25/05/2016	400	3	2015	4.411	763300103116	30/06/2016
4	DDJJ	7656040777	25/05/2016	200	10	2015	70.650	763300103116	30/06/2016
5	DDJJ	7642361232	25/05/2016	200	11	2013	805	763300103116	30/06/2016
6	DDJJ	7647409509	25/05/2016	200	8	2014	895	763300103116	30/06/2016
7	DDJJ	7656744384	25/05/2016	400	11	2015	334	763300103116	30/06/2016
8	DDJJ	7649162146	25/05/2016	200	11	2014	15.825	763300103116	30/06/2016
9	DDJJ	7650127930	25/05/2016	200	1	2015	1.480	763300103116	30/06/2016
10	DDJJ	7646858455	25/05/2016	200	7	2014	3.493	763300103116	30/06/2016
11	DDJJ	7653515711	25/05/2016	200	6	2015	11.991	763300103116	30/06/2016
12	DDJJ	7648733747	25/05/2016	200	10	2014	15.884	763300103116	30/06/2016
13	DDJJ	7645722445	25/05/2016	200	5	2014	1.112	763300103116	30/06/2016
14	DDJJ	7639981890	25/05/2016	400	6	2013	4.346	763300103116	30/06/2016
15	DDJJ	7641853599	25/05/2016	200	10	2013	1.192	763300103116	30/06/2016
16	DDJJ	7645192138	25/05/2016	200	4	2014	1.921	763300103116	30/06/2016
17	DDJJ	7652060946	25/05/2016	200	4	2015	6.559	763300103116	30/06/2016
18	DDJJ	7656743922	25/05/2016	200	11	2015	1.413	763300103116	30/06/2016
19	DDJJ	7649774761	25/05/2016	200	12	2014	2.808	763300103116	30/06/2016
20	DDJJ	7652632308	25/05/2016	200	5	2015	3.026	763300103116	30/06/2016
21	DDJJ	7657941417	25/05/2016	400	1	2016	334	763300103116	30/06/2016
22	DDJJ	7652060985	25/05/2016	400	4	2015	1.686	763300103116	30/06/2016
23	DDJJ	7655366493	25/05/2016	400	9	2015	47	763300103116	30/06/2016
24	DDJJ	7640847758	25/05/2016	400	8	2013	5.076	763300103216	30/06/2016
25	DDJJ	7039321932	25/05/2016	400	4	2013	4.619	763300103216	30/06/2016
26	DDJJ	7652632615	25/05/2016	400	5	2015	6.262	763300103216	30/06/2016
27	DDJJ	7644540169	25/05/2016	400	3	2014	3.670	763300103216	30/06/2016
28	DDJJ	7649774810	25/05/2016	400	12	2014	1.041	763300103216	30/06/2016
29	DDJJ	7038943009	25/05/2016	400	3	2013	9.342	763300103216	30/06/2016
30	DDJJ	7039628667	25/05/2016	400	5	2013	743	763300103216	30/06/2016
31	DDJJ	7646858517	25/05/2016	400	7	2014	4.485	763300103216	30/06/2016
32	DDJJ	7642361132	25/05/2016	400	11	2013	3.917	763300103216	30/06/2016
33	DDJJ	7642840210	25/05/2016	400	12	2013	3.831	763300103216	30/06/2016
34	DDJJ	7643878684	25/05/2016	400	2	2014	3.561	763300103216	30/06/2016
35	DDJJ	7649162162	25/05/2016	400	11	2014	3.840	763300103216	30/06/2016
36	DDJJ	7650813110	25/05/2016	400	2	2015	4.724	763300103216	30/06/2016
37	DDJJ	7640384691	25/05/2016	400	7	2013	5.284	763300103216	30/06/2016
38	DDJJ	7646306383	25/05/2016	400	6	2014	2.345	763300103216	30/06/2016
39	DDJJ	7648097223	25/05/2016	400	9	2014	743	763300103216	30/06/2016
40	DDJJ	7648733932	25/05/2016	400	10	2014	3.825	763300103216	30/06/2016
41	DDJJ	7645192184	25/05/2016	400	4	2014	4.385	763300103216	30/06/2016
42	DDJJ	7650127940	25/05/2016	400	1	2015	453	763300103216	30/06/2016
43	DDJJ	7653515845	25/05/2016	400	6	2015	8.238	763300103216	30/06/2016
44	DDJJ	7641438953	25/05/2016	400	9	2013	4.745	763300103216	30/06/2016
45	DDJJ	7641853410	25/05/2016	400	10	2013	4.645	763300103216	30/06/2016
46	DDJJ	7656040852	25/05/2016	400	10	2015	16.475	763300103216	30/06/2016
47	DDJJ	7647409583	25/05/2016	400	8	2014	3.245	763300103216	30/06/2016
48	DDJJ	7651728354	25/05/2016	500	12	2014	4.775	763300103316	30/06/2016
49	DDJJ	7651343947	05/10/2017	200	3	2015	18.018	331776004655	09/10/2017
50	RD	171876000235	06/03/2018	CF IVA	Oct, Nov, Dic	2017	36.340	331876001082	16/05/2018
51	DDJJ	7648097179	25/05/2016	200	9	2014	3.094	763300103116	30/06/2016
52	RS	761800345916	28/12/2016	OMISION			197.910	331876001993	29/06/2018
53	RS	761800345616	28/12/2016	OMISION			121.487	331876001992	29/06/2018
54	RS	181776005766	08/12/2017	OMISION			19.672	331876000788	20/04/2018
POR LA SUMA LIQUIDA Y EXIGIBLE DE Bs 692.887.- (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS), MONTO QUE SERÁ ACTUALIZADO A LA FECHA DE PAGO							**692.887**		

La Administración Tributaria mediante **AUTO ADMINISTRATIVO N.º 392376000075 de fecha 03/07/2023,** ha dispuesto señalar la **SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA, con la rebaja del 15% del precio base inicial** del bien inmueble que se detalla a continuación:

N.º	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	PRECIO BASE	SUMA QUE CORRESPONDE AL 20%	SALDO EN CASO DE ADJUDICACIÓN
1	**BI-76-2023-589-2**	**50% de las acciones y derechos** del Bien inmueble ubicado en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, UV. 112, MZA. 36, Letra B, Superficie equivalente al 50% es de 88,83.-Mtrs2., Matricula Computarizada N° 7011990051787	**Bs 290.194,94.-** (Doscientos Noventa Mil Ciento Noventa y Cuatro 94/100 Bolivianos)	**Bs 58.038,99.-** (Cincuenta y Ocho Mil Treinta y Ocho 99/100 Bolivianos)	**Bs 232.155,95.-** (Doscientos Treinta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Cinco 95/100 Bolivianos)

El referido bien inmueble tiene los siguientes gravámenes sin cancelación: **Asiento B-5 de fecha 27/02/2018** – Anotación Preventiva Juicio Coactivo por Bs53.464.- en favor Callejas Timoteo; **Asiento B-6 de fecha 18/09/2020; Asiento B-7 de fecha 22/12/2020** – Gravamen Hipoteca Legal en favor de la Gerencia Distrital Santa Cruz II del SIN, **Asiento B-8 de fecha 25/01/2021** por Bs 194.570 en favor de Barrancos Jimenez Adelaida Margarita.

Asimismo se informa que el bien inmueble objeto de disposición **Numero de Inmueble 423299** se evidencia que el bien inmueble objeto de disposición **NO TIENE** deudas Pendientes de Pago por el Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI).

La audiencia de Remate en Subasta Pública se realizará el día **MARTES 8 DE AGOSTO DE 2023 a horas 10:15 a.m.,** la cual se llevarán a cabo en las oficinas de la Gerencia Distrital Santa Cruz II del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), ubicada en la AVENIDA LA SALLE ESQ. CLAUDIO PEÑARANDA EDIF. DON URUGUAY, las cuales serán llevadas a cabo con la **Lic. Candi Yolanda Sejas Ortiz, Responsable Administrativo y de Recursos Humanos de la Gerencia Distrital Santa Cruz II del SIN, en calidad de martillera y la señora Notaria de Gobierno del Gobierno Departamental de Santa Cruz de la Sierra. – la Dra. Gina María Talavera Chávez.**

Los interesados deberán efectuar el depósito de garantía del (20%) del precio base del bien inmueble a rematarse, en la cuenta fiscal del Banco Unión S.A. N° 10000013085093, debiendo acreditarse como postor entregando en las oficinas del Departamento Jurídico de la Gerencia Distrital Santa Cruz II, la copia original de la boleta de depósito y una fotocopia simple de su documento de identidad, en caso de personas jurídicas deberán habilitarse a través de sus representantes legal o apoderado, acreditando su personería y facultades legales, al inicio de la audiencia de remate en subasta pública ante el martillero, en observancia a lo dispuesto en el artículo 50 parágrafo II de la Resolución Normativa de Directorio N°101800000019.

Se comunica a los interesados, que el bien inmueble objeto de disposición, será exhibido en fotografía en la página Web http://subastas.impuestos.gob.bo., como en las oficinas del Departamento Jurídico de la Gerencia Distrital Santa Cruz II del SIN, hasta la adjudicación del mismo.

NOTA: Quedan legalmente notificados con el presente **AVISO DE REMATE** en subasta pública, la contribuyente **RODRIGUEZ BRUNO ERNESTO con NIT. 3277485015,** los señores **Callejas Timoteo, Barrancos Jimenez Adelaida Margarita** en calidad de acreedores y la señora **Cortez Peña Sheytla Faviola,** en calidad de copropietaria, asimismo quedan notificados los ocupantes, poseedores y/o terceros interesados, que tenga mejor o igual derecho a objeto de hacer prevalecer el mismo, sobre el bien inmueble objeto de esta disposición.

Santa Cruz de la Sierra, 12 de julio de 2023

E. Javier Rodríguez Bernal
GERENTE DISTRITAL SANTA CRUZ II a.i.
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

VoBo H.E.A.C. SIN

IMPUESTOS NACIONALES

LINEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

OP/12935/15/7/2023

www.impuestos.gob.bo

AVISO DE REMATE Nº 31/2023

R-0370-01
(Primera Publicación)

La Gerencia Distrital Santa Cruz II del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), representado por el **Lic. Edgar Javier Rodríguez Bernal con CI. 3781848,** hace conocer que dentro del Proceso de Ejecución Tributaria iniciado en contra del contribuyente **CASTILLO CORONADO LEGANT ENRIQUE con NIT. 3865565012,** emergente de los Títulos de Ejecución Tributaria que se detallan a continuación:

N.º	T.E.T.	Nº DE T.E.T.	FECHA	FORM	IMPUESTO	PERIODO FISCAL	IMPORTE T. O. Bs.	IMPORTE UFVs.	Nº: P.I.E.T	FECHA	FECHA NOTIFICACIÓN
1	DDJJ	7033647891	12/05/2011	200	IVA	abr-11	361		703300064314	11/04/2014	28/04/2014
2	DDJJ	7036311398	14/05/2012	200	IVA	abr-12	446		703300064314	11/04/2014	28/04/2014
3	DDJJ	7036543067	15/06/2012	200	IVA	may-12	532		703300064314	11/04/2014	28/04/2014
4	DDJJ	7033910734	15/06/2011	200	IVA	may-11	358		703300064314	11/04/2014	28/04/2014
5	DDJJ	7034108580	14/07/2011	200	IVA	jun-11	428		703300064314	11/04/2014	28/04/2014
6	DDJJ	7034302782	12/08/2011	200	IVA	jul-11	696		703300064314	11/04/2014	28/04/2014
7	DDJJ	7034513529	12/09/2011	200	IVA	ago-11	390		703300064314	11/04/2014	28/04/2014
8	DDJJ	7034859322	14/10/2011	200	IVA	sep-11	340		703300064314	11/04/2014	28/04/2014
9	DDJJ	7034990122	15/11/2011	200	IVA	oct-11	817		703300064314	11/04/2014	28/04/2014
10	DDJJ	7032592477	16/12/2010	200	IVA	nov-10	461		703300064314	11/04/2014	28/04/2014
11	DDJJ	7035263700	19/12/2011	200	IVA	nov-11	658		703300064314	11/04/2014	28/04/2014
12	DDJJ	7035420587	16/01/2012	200	IVA	dic-11	491		703300064314	11/04/2014	28/04/2014
13	DDJJ	7032723806	15/01/2011	200	IVA	dic-10	548		703300064314	11/04/2014	28/04/2014
14	DDJJ	7032939042	15/02/2011	200	IVA	ene-11	491		703300064314	11/04/2014	28/04/2014
15	DDJJ	7035567315	13/02/2012	200	IVA	ene-12	470		703300064314	11/04/2014	28/04/2014
16	DDJJ	7035818787	15/03/2012	200	IVA	feb-12	438		703300064314	11/04/2014	28/04/2014
17	DDJJ	7033149368	15/03/2011	200	IVA	feb-11	774		703300064314	11/04/2014	28/04/2014
18	DDJJ	7033390952	15/04/2011	200	IVA	mar-11	405		703300064314	11/04/2014	28/04/2014
19	DDJJ	7036057581	17/04/2012	200	IVA	mar-12	509		703300064314	11/04/2014	28/04/2014
20	DDJJ	7033647901	12/05/2011	400	IT	abr-11	5.295		703300064314	11/04/2014	28/04/2014
21	DDJJ	7036543106	15/06/2012	400	IT	may-12	5.270		703300064314	11/04/2014	28/04/2014
22	DDJJ	7033910756	15/06/2011	400	IT	may-11	1.813		703300064314	11/04/2014	28/04/2014
23	DDJJ	7036737267	16/07/2012	400	IT	jun-12	7.200		703300064314	11/04/2014	28/04/2014
24	DDJJ	7034108619	14/07/2011	400	IT	jun-11	2.833		703300064314	11/04/2014	28/04/2014
25	DDJJ	7034302799	12/08/2011	400	IT	jul-11	10.437		703300064414	11/04/2014	28/04/2014
26	DDJJ	7034513544	12/09/2011	400	IT	ago-11	4.640		703300064414	11/04/2014	28/04/2014
27	DDJJ	7034759391	14/10/2011	400	IT	sep-11	2.543		703300064414	11/04/2014	28/04/2014
28	DDJJ	7034990150	15/11/2011	400	IT	oct-11	3.372		703300064414	11/04/2014	28/04/2014
29	DDJJ	7032592497	16/12/2010	400	IT	nov-10	3.950		703300064414	11/04/2014	28/04/2014
30	DDJJ	7035263764	19/12/2011	400	IT	nov-11	2.830		703300064414	11/04/2014	28/04/2014
31	DDJJ	7035420666	16/01/2012	400	IT	dic-11	7.176		703300064414	11/04/2014	28/04/2014
32	DDJJ	7032723816	15/01/2011	400	IT	dic-10	2.627		703300064414	11/04/2014	28/04/2014
33	DDJJ	7032939080	15/02/2011	400	IT	ene-11	3.885		703300064414	11/04/2014	28/04/2014
34	DDJJ	7035567350	13/02/2012	400	IT	ene-12	6.940		703300064414	11/04/2014	28/04/2014
35	DDJJ	7035818819	15/03/2012	400	IT	feb-12	3.309		703300064414	11/04/2014	28/04/2014
36	DDJJ	7033149432	15/03/2011	400	IT	feb-11	5.512		703300064414	11/04/2014	28/04/2014
37	DDJJ	7036057772	17/04/2012	400	IT	mar-12	7.413		703300064414	11/04/2014	28/04/2014
38	DDJJ	7033390976	15/04/2011	400	IT	mar-11	4.277		703300064414	11/04/2014	28/04/2014
39	DDJJ	7036311429	14/05/2012	400	IT	abr-12	3.274		703300064414	11/04/2014	28/04/2014
40	DDJJ	7043290216	15/02/2014	400	IT	ene-14	2.287		763300079615	17/03/2015	02/04/2015
41	DDJJ	7039116271	30/04/2013	500	IUE	dic-12	1.000		763300266916	23/08/2016	02/12/2016
42	DDJJ	7659622705	29/04/2016	500	IUE	dic-15	305		763300266916	23/08/2016	02/12/2016
43	DDJJ	7036949789	15/08/2012	200	IVA	jul-12	522		763300266616	23/08/2016	02/12/2016
44	DDJJ	7037150166	14/09/2012	200	IVA	ago-12	453		763300266616	23/08/2016	02/12/2016
45	DDJJ	7037375970	15/10/2012	200	IVA	sep-12	616		763300266716	23/08/2016	02/12/2016
46	DDJJ	7037596428	15/11/2012	200	IVA	oct-12	725		763300266716	23/08/2016	02/12/2016
47	DDJJ	7037837538	15/12/2012	200	IVA	nov-12	1.061		763300266616	23/08/2016	02/12/2016
48	DDJJ	7038082749	15/01/2013	200	IVA	dic-12	885		763300266716	23/08/2016	02/12/2016
49	DDJJ	7038375685	18/02/2013	200	IVA	ene-13	821		763300266716	23/08/2016	02/12/2016
50	DDJJ	7038580442	15/03/2013	200	IVA	feb-13	631		763300266616	23/08/2016	02/12/2016
51	DDJJ	7038831173	15/04/2013	200	IVA	mar-13	681		763300266616	23/08/2016	02/12/2016
52	DDJJ	7039247282	15/05/2013	200	IVA	abr-13	656		763300266716	23/08/2016	02/12/2016
53	DDJJ	7039883013	15/07/2013	200	IVA	may-13	2.992		763300266616	23/08/2016	02/12/2016
54	DDJJ	7039882331	15/07/2013	200	IVA	jun-13	608		763300266616	23/08/2016	02/12/2016
55	DDJJ	7040304687	15/08/2013	200	IVA	jul-13	712		763300266616	23/08/2016	02/12/2016
56	DDJJ	7040749300	16/09/2013	200	IVA	ago-13	689		763300266616	23/08/2016	02/12/2016
57	DDJJ	7041231103	15/10/2013	200	IVA	sep-13	684		763300266616	23/08/2016	02/12/2016
58	DDJJ	7041767883	15/11/2013	200	IVA	oct-13	772		763300266716	23/08/2016	02/12/2016
59	DDJJ	7042280477	16/12/2013	200	IVA	nov-13	845		763300266716	23/08/2016	02/12/2016
60	DDJJ	7042776838	15/01/2014	200	IVA	dic-13	858		763300266616	23/08/2016	02/12/2016
61	DDJJ	7043839640	17/03/2014	200	IVA	feb-14	814		763300266616	23/08/2016	02/12/2016
62	DDJJ	7044308388	15/04/2014	200	IVA	mar-14	773		763300266716	23/08/2016	02/12/2016
63	DDJJ	7045037498	15/05/2014	200	IVA	abr-14	697		763300266616	23/08/2016	02/12/2016
64	DDJJ	7646434669	22/07/2014	200	IVA	jun-14	1.011		763300266716	23/08/2016	02/12/2016
65	DDJJ	7646739823	15/08/2014	200	IVA	jul-14	1.056		763300266616	23/08/2016	02/12/2016
66	DDJJ	7647242077	15/09/2014	200	IVA	ago-14	2.099		763300266616	23/08/2016	02/12/2016
67	DDJJ	7647854448	15/10/2014	200	IVA	sep-14	866		763300266616	23/08/2016	02/12/2016
68	DDJJ	7648517379	17/11/2014	200	IVA	oct-14	619		763300266616	23/08/2016	02/12/2016
69	DDJJ	7649061007	16/12/2014	200	IVA	nov-14	886		763300266616	23/08/2016	02/12/2016
70	DDJJ	7649594520	15/01/2015	200	IVA	dic-14	762		763300266616	23/08/2016	02/12/2016
71	DDJJ	7651274870	15/04/2015	200	IVA	mar-15	889		763300268016	23/08/2016	02/12/2016
72	DDJJ	7652010434	15/05/2015	200	IVA	abr-15	668		763300266616	23/08/2016	02/12/2016
73	DDJJ	7652591986	15/06/2015	200	IVA	may-15	670		763300266716	23/08/2016	02/12/2016
74	DDJJ	7653254802	15/07/2015	200	IVA	jun-15	402		763300266616	23/08/2016	02/12/2016
75	DDJJ	7653886168	17/08/2015	200	IVA	jul-15	2.219		763300266616	23/08/2016	02/12/2016
76	DDJJ	7654491849	15/09/2015	200	IVA	ago-15	724		763300266616	23/08/2016	02/12/2016
77	DDJJ	7655872708	16/11/2015	200	IVA	oct-15	615		763300266616	23/08/2016	02/12/2016
78	DDJJ	7656460891	15/12/2015	200	IVA	nov-15	1.836		763300266716	23/08/2016	02/12/2016
79	DDJJ	7657166529	15/01/2016	200	IVA	dic-15	1.112		763300266616	23/08/2016	02/12/2016
80	DDJJ	7036949803	15/08/2012	400	IT	jul-12	7.375		763300266816	23/08/2016	02/12/2016
81	DDJJ	7037150178	14/09/2012	400	IT	ago-12	5.651		763300266816	23/08/2016	02/12/2016
82	DDJJ	7037376304	15/10/2012	400	IT	sep-12	11.887		763300266816	23/08/2016	02/12/2016
83	DDJJ	7037596503	15/11/2012	400	IT	oct-12	6.931		763300266816	23/08/2016	02/12/2016
84	DDJJ	7037837558	15/12/2012	400	IT	nov-12	7.989		763300266816	23/08/2016	02/12/2016
85	DDJJ	7038082983	15/01/2013	400	IT	dic-12	7.427		763300266816	23/08/2016	02/12/2016
86	DDJJ	7038375813	18/02/2013	400	IT	ene-13	7.030		763300266816	23/08/2016	02/12/2016
87	DDJJ	7038580507	15/03/2013	400	IT	feb-13	4.693		763300266816	23/08/2016	02/12/2016
88	DDJJ	7038831273	15/04/2013	400	IT	mar-13	3.863		763300266716	23/08/2016	02/12/2016
89	DDJJ	7039247319	15/05/2013	400	IT	abr-13	5.104		763300266816	23/08/2016	02/12/2016
90	DDJJ	7039883176	15/07/2013	400	IT	may-13	3.863		763300266816	23/08/2016	02/12/2016
91	DDJJ	7039882493	15/07/2013	400	IT	jun-13	5.923		763300266816	23/08/2016	02/12/2016
92	DDJJ	7040304753	15/08/2013	400	IT	jul-13	6.515		763300266816	23/08/2016	02/12/2016
93	DDJJ	7040749443	16/09/2013	400	IT	ago-13	2.857		763300266716	23/08/2016	02/12/2016
94	DDJJ	7041767963	15/11/2013	400	IT	oct-13	3.267		763300266816	23/08/2016	02/12/2016
95	DDJJ	7042280567	16/12/2013	400	IT	nov-13	3.893		763300266816	23/08/2016	02/12/2016
96	DDJJ	7042776969	15/01/2014	400	IT	dic-13	4.967		763300266716	23/08/2016	02/12/2016
97	DDJJ	7043839945	17/03/2014	400	IT	feb-14	7.824		763300266716	23/08/2016	02/12/2016
98	DDJJ	7044308502	15/04/2014	400	IT	mar-14	4.781		763300266816	23/08/2016	02/12/2016
99	DDJJ	7045037525	15/05/2014	400	IT	abr-14	4.324		763300266716	23/08/2016	02/12/2016
100	DDJJ	7646434751	22/07/2014	400	IT	jun-14	5.920		763300266716	23/08/2016	02/12/2016
101	DDJJ	7646739843	15/08/2014	400	IT	jul-14	4.250		763300266816	23/08/2016	02/12/2016
102	DDJJ	7647242132	15/09/2014	400	IT	ago-14	6.426		763300266816	23/08/2016	02/12/2016
103	DDJJ	7647854494	15/10/2014	400	IT	sep-14	2.982		763300266716	23/08/2016	02/12/2016
104	DDJJ	7648517438	17/11/2014	400	IT	oct-14	4.972		763300266816	23/08/2016	02/12/2016
105	DDJJ	7649061028	16/12/2014	400	IT	nov-14	6.896		763300266816	23/08/2016	02/12/2016
106	DDJJ	7649594533	15/01/2015	400	IT	dic-14	8.144		763300266816	23/08/2016	02/12/2016
107	DDJJ	7650645900	16/03/2015	400	IT	feb-15	2.382		763300266816	23/08/2016	02/12/2016
108	DDJJ	7651274917	15/04/2015	400	IT	mar-15	2.496		763300266816	23/08/2016	02/12/2016
109	DDJJ	7652010492	15/05/2015	400	IT	abr-15	3.486		763300266716	23/08/2016	02/12/2016
110	DDJJ	7652592078	15/06/2015	400	IT	may-15	2.975		763300268016	23/08/2016	02/12/2016
111	DDJJ	7653254783	15/07/2015	400	IT	jun-15	884		763300266716	23/08/2016	02/12/2016
112	DDJJ	7653886446	17/08/2015	400	IT	jul-15	2.761		763300266716	23/08/2016	02/12/2016
113	DDJJ	7654491996	15/09/2015	400	IT	ago-15	1.500		763300266916	23/08/2016	02/12/2016
114	DDJJ	7655101855	14/10/2015	400	IT	sep-15	1.625		763300266716	23/08/2016	02/12/2016
115	DDJJ	7655872762	16/11/2015	400	IT	oct-15	5.561		763300266816	23/08/2016	02/12/2016
116	DDJJ	7656460952	15/12/2015	400	IT	nov-15	3.769		763300266716	23/08/2016	02/12/2016
117	DDJJ	7657166638	15/01/2016	400	IT	dic-15	11.678		763300266816	23/08/2016	02/12/2016
118	RD	171776000536	17/05/2017	200	CF -IVA	Octubre, Noviembre/ 2012	52.836		331776002531	25/07/2017	25/08/2017
119	DDJJ	4371669	17/09/2007	400	IT	ago-07	1.754		331776000989	06/06/2017	07/11/2017
120	DDJJ	7657777246	16/02/2016	200	IVA	ene-16	3.296		331776000989	06/06/2017	07/11/2017
121	DDJJ	7657777331	16/02/2016	400	IT	ene-16	18.364		331776000990	06/06/2017	07/11/2017
122	DDJJ	7658372319	15/03/2016	200	IVA	feb-16	942		331776000989	06/06/2017	07/11/2017
123	DDJJ	7658372397	15/03/2016	400	IT	feb-16	3.421		331776000990	06/06/2017	07/11/2017
124	DDJJ	7662958073	28/09/2016	200	IVA	mar-16	1.369		331776000989	06/06/2017	07/11/2017
125	DDJJ	7659087179	15/04/2016	400	IT	mar-16	2.644		331776000989	06/06/2017	07/11/2017
126	DDJJ	7659926038	16/05/2016	200	IVA	abr-16	2.543		331776000989	06/06/2017	07/11/2017
127	DDJJ	7659926096	16/05/2016	400	IT	abr-16	1.035		331776000989	06/06/2017	07/11/2017
128	DDJJ	7662958074	28/09/2016	200	IVA	may-16	4.156		331776000989	06/06/2017	07/11/2017
129	DDJJ	7660530279	15/06/2016	400	IT	may-16	1.075		331776000989	06/06/2017	07/11/2017
130	DDJJ	7661212168	15/07/2016	200	IVA	jun-16	1.010		331776000989	06/06/2017	07/11/2017
131	DDJJ	7661212198	15/07/2016	400	IT	jun-16	751		331776000989	06/06/2017	07/11/2017
132	DDJJ	7662958076	28/09/2016	200	IVA	jul-16	1.250		331776000989	06/06/2017	07/11/2017
133	DDJJ	7661893684	15/08/2016	400	IT	jul-16	2.894		331776000990	06/06/2017	07/11/2017
134	DDJJ	7663682497	25/10/2016	200	IVA	ago-16	13.414		331776000989	06/06/2017	07/11/2017
135	DDJJ	7663682486	25/10/2016	400	IT	ago-16	4.455		331776000989	06/06/2017	07/11/2017
136	DDJJ	7663387227	17/10/2016	200	IVA	sep-16	931		331776000989	06/06/2017	07/11/2017
137	DDJJ	7663385786	17/10/2016	400	IT	sep-16	3.229		331776000990	06/06/2017	07/11/2017
138	DDJJ	7664052842	15/11/2016	400	IT	oct-16	1.004		331776000989	06/06/2017	07/11/2017
139	DDJJ	7664816985	15/12/2016	200	IVA	nov-16	2.188		331776000989	06/06/2017	07/11/2017
140	DDJJ	7664816550	15/12/2016	400	IT	nov-16	5.214		331776000990	06/06/2017	07/11/2017
141	DDJJ	7665644268	14/01/2017	200	IVA	dic-16	1.449		331776000989	06/06/2017	07/11/2017
142	DDJJ	7665644209	14/01/2017	400	IT	dic-16	3.279		331776000990	06/06/2017	07/11/2017
143	DDJJ	7668439874	02/05/2017	500	IUE	dic-16	9.385		331776000990	06/06/2017	07/11/2017
144	DDJJ	7666438944	15/02/2017	200	IVA	ene-17	7.172		331776000989	06/06/2017	07/11/2017
145	DDJJ	7666435573	15/02/2017	400	IT	ene-17	5.654		331776000989	06/06/2017	07/11/2017
146	DDJJ	7667112928	15/03/2017	200	IVA	feb-17	3.153		331776000989	06/06/2017	07/11/2017
147	DDJJ	7667112837	15/03/2017	400	IT	feb-17	2.889		331776000989	06/06/2017	07/11/2017
148	DDJJ	7667791705	16/04/2017	200	IVA	mar-17	591		331776000989	06/06/2017	07/11/2017
149	DDJJ	7667791675	16/04/2017	400	IT	mar-17	435		331776000989	06/06/2017	07/11/2017
150	RD	1718600199	06/03/2018	RD	CF-IVA	Enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de la Gestión 2013	212.351		331876001128	17/05/2018	29/05/2018
151	DDJJ	7668751902	15/05/2017	200	IVA	abr-17	3.125		331876002391	25/07/2018	08/08/2018
152	DDJJ	7669551688	16/06/2017	200	IVA	may-17	1.960		331876002391	25/07/2018	08/08/2018
153	DDJJ	7670745629	02/08/2017	200	IVA	jun-17	3		331876002391	25/07/2018	08/08/2018
154	DDJJ	7670985544	15/08/2017	200	IVA	jul-17	746		331876002391	25/07/2018	08/08/2018
155	DDJJ	7672031226	20/09/2017	200	IVA	ago-17	1.114		331876002391	25/07/2018	08/08/2018
156	DDJJ	7672512529	16/10/2017	200	IVA	sep-17	54.179		331876002391	25/07/2018	08/08/2018
157	DDJJ	7673272437	16/11/2017	200	IVA	oct-17	22.851		331876002391	25/07/2018	08/08/2018
158	DDJJ	7674142267	19/12/2017	200	IVA	nov-17	47.823		331876002391	25/07/2018	08/08/2018
159	DDJJ	7675063800	23/01/2018	200	IVA	dic-17	63.480		331876002391	25/07/2018	08/08/2018
160	DDJJ	7675811059	27/02/2018	200	IVA	ene-18	29.731		331876002391	25/07/2018	08/08/2018
161	DDJJ	485587	15/05/2006	400	IT	abr-06	478		331876002391	25/07/2018	08/08/2018
162	DDJJ	7668751275	15/05/2017	400	IT	abr-17	1.043		331876002391	25/07/2018	08/08/2018
163	DDJJ	7669551533	16/06/2017	400	IT	may-17	1.024		331876002391	25/07/2018	08/08/2018
164	DDJJ	7670745625	02/08/2017	400	IT	jun-17	49		331876002391	25/07/2018	08/08/2018
165	DDJJ	7670985231	15/08/2017	400	IT	jul-17	710		331876002391	25/07/2018	08/08/2018
166	DDJJ	7672031103	20/09/2017	400	IT	ago-17	12.107		331876002391	25/07/2018	08/08/2018
167	DDJJ	7672511950	16/10/2017	400	IT	sep-17	12.588		331876002391	25/07/2018	08/08/2018
168	DDJJ	7673272294	16/11/2017	400	IT	oct-17	5.450		331876002391	25/07/2018	08/08/2018
169	DDJJ	7674142451	19/12/2017	400	IT	nov-17	11.558		331876002391	25/07/2018	08/08/2018
170	DDJJ	7675064078	23/01/2018	400	IT	dic-17	14.741		331876002391	25/07/2018	08/08/2018
171	DDJJ	7675811199	27/02/2018	400	IT	ene-18	6.929		331876002391	25/07/2018	08/08/2018
172	DDJJ	7677405300	26/04/2018	200	IVA	feb-18	23.672		331976000155	03/01/2019	14/01/2019
173	DDJJ	7677405426	26/04/2018	200	IVA	mar-18	44.749		331976000155	03/01/2019	14/01/2019
174	DDJJ	7677405333	26/04/2018	400	IT	feb-18	5.499		331976000155	03/01/2019	14/01/2019
175	DDJJ	7677405472	26/04/2018	400	IT	mar-18	10.355		331976000155	03/01/2019	14/01/2019
176	RS	761800109916	19/10/2016	500	IUE-IT	VARIOS	2.805		331776003420	28/08/2017	07/11/2017
177	RS	761800109416	19/10/2016	200	IVA	VARIOS	22.762		331776003404	28/08/2017	07/11/2017
178	RS	761800109516	19/10/2016	200-400	IVA-IT	VARIOS	55.540		331776003411	28/08/2017	07/11/2017
179	RS	761800110016	19/10/2016	200-400	IVA-IT	mar-15	3.864		331776003431	28/08/2017	07/11/2017
180	RS	761800109716	19/10/2016	400	IT	jul-12	145.134		331776003412	28/08/2017	07/11/2017
181	RS	181976000532	13/03/2019	200-400	IVA -IT	FEB, MAR	84.275		331976002964	22/04/2019	10/05/2019
182	RS	181876003048	21/09/2018	0	LCV	Abril y mayo de la Gestion 2014		1.000	331876007002	24/12/2018	04/01/2019
183	RS	181876003049	21/09/2018	0	LCV	Mayo y junio de la Gestion 2015		1.000	331876007003	24/12/2018	04/01/2019
184	RS	181876003050	21/09/2018	0	LCV	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio y octubre de la Gestion 2016		3.500	331876007012	24/12/2018	04/01/2019
185	RS	181876003051	21/09/2018	0	LCV	Julio, agosto , septiembre, noviembre y diciembre de la Gestion 2017		2.500	331876007050	26/12/2018	04/01/2019
186	RS	181876003454	25/10/2018	200-400	IVA-IT	VARIOS	291.689		331876005451	27/11/2018	11/12/2018
POR LA SUMA LIQUIDA Y EXIGIBLE DE Bs 1.723.961,00.- (Un Millón Setecientos Veintitres Mil Novecientos Sesenta y Uno 00/100 Bolivianos), y UFVs 8.000,00.- (Ocho Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), importe que será actualizado a la fecha de pago.							1.723.961	8.000			

La Administración Tributaria mediante Auto Administrativo Nº 56/2023 (392376000072) de fecha 28/06/2023, ha dispuesto señalar la **TERCERA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA** con la rebaja del 15% del ultimo valor del bien inmueble que se detalla a continuación:

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	PRECIO BASE	SUMA QUE CORRESPONDE AL 20%	SALDO EN CASO DE ADJUDICACIÓN
BI-76-2023-577-3	**50% de las acciones y derechos** del bien inmueble ubicado en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, UV. 333-A, MZA. 5, LOTE 3, Superficie equivalente al 50% es de 184.75.- Mtrs2., MC. 7011060085891	**Bs228.464,92.-** (Doscientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro 92/100 Bolivianos)	**Bs 45.692,98.-** (Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Dos 98/100 Bolivianos)	**Bs 182.771,94.-** (Ciento Ochenta y Dos Mi Setecientos Setenta y Unc 94/100 Bolivianos

El referido Bien Inmueble MC. 7011060085891 tiene los siguientes gravámenes sin cancelación: Asiento B-2 de fecha 07/02/2019 Anotación Preventiva por Bs 36.000,00.- en favor de Moro Barba Rolando Alberto con CI. 1998732 SC., Asiento B-1, B-3, B-4, B-5, B-6, B-7 y B-8 – Hipoteca Legal a favor de la Gerencia Distrital Santa Cruz II del SIN.

De la Verificación del Sistema del RUAT – Numero de Inmueble 575508 se evidencia que el bien inmueble objeto de disposición TIENE deudas Pendientes de Pago por el Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI), de las gestiones 2019 al 2021.

Nº	GESTIÓN	DETALLE	BASE IMPONIBLE	MONTO ACUMULADO
1	2019	IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	10457	19
2	2020	IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	10597	19
3	2021	IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	10667	57

La presente audiencia de Remate en Subasta Pública se realizará el día **MARTES 8 DE AGOSTO DE 2023 a horas 10:00 a.m.,** la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Gerencia Distrital Santa Cruz II del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), ubicada en la AVENIDA LA SALLE ESQUINA CLAUDIO PEÑARANDA EDIFICIO DON URUGUAY SEGUNDO PISO, la cual será llevada a cabo con la Lic. Candi Yolanda Sejas Ortiz, Responsable Administrativo y de Recursos Humanos de la Gerencia Distrital Santa Cruz II del SIN, en calidad de martillera y la señora Notaria de Gobierno del Gobierno Departamental de Santa Cruz de la Sierra – la Dra. Gina María Talavera Chávez.

Los interesados deberán efectuar el depósito de garantía del (20%) del precio base de los bienes inmuebles a rematarse, en la cuenta fiscal del Banco Unión S.A. Nº 10000013085093, debiendo acreditarse como postor entregando en las oficinas del Departamento Jurídico de la Gerencia Distrital Santa Cruz II, la copia original de la boleta de depósito y una fotocopia simple de su documento de identidad, en caso de personas jurídicas deberán habilitarse a través de sus representantes legal o apoderado, acreditando su personería y facultades legales, al inicio de la audiencia de remate en subasta pública ante el martillero, en observancia a lo dispuesto en el artículo 50 parágrafo II de la Resolución Normativa de Directorio Nº101800000019.

Se comunica a los interesados, que el bien inmueble objeto de disposición, será exhibido en fotografía en la página Web http://subastas.impuestos.gob.bo., como en las oficinas del Departamento Jurídico de la Gerencia Distrital Santa Cruz II del SIN, hasta la adjudicación del mismo.

NOTA: Quedan legalmente notificados con el presente **AVISO DE REMATE** en subasta pública, el contribuyente **CASTILLO CORONADO LEGANT ENRIQUE con NIT. 3865565012,** a la señora **MARIA FARIDES ORTIZ CAMPOS con CI. 4623450 SC.,** al señor **Moro Barba Rolando Alberto con CI. 1998732 SC.,y al señor Parada Vargas Richard Onofre con CI. 3842664 SC.,** los ocupantes, poseedores y/o terceros interesados, que tenga mejor o igual derecho a objeto de hacer prevalecer el mismo, sobre el bien inmueble objeto de esta disposición.

Santa Cruz de la Sierra, 12 de julio de 2023

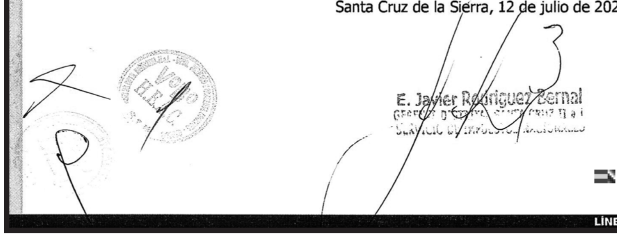

E. Javier Rodríguez Bernal

IMPUESTOS NACIONALES

OP/12936/15/7/2023

www.impuestos.gob.bo

AVISO DE REMATE N° 34/2023

R-0370-01
(Primera Publicación)

La Gerencia Distrital Santa Cruz II del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), representado por el **Lic. Edgar Javier Rodríguez Bernal con CI. 3781848,** hace conocer que dentro de los Procesos de Ejecución Tributaria iniciado en contra de la contribuyente **CUEVAS ANTEZANA ELIAS – NIT. 4575926013,** emergente de los Títulos de Ejecución Tributaria que se detallan a continuación:

N.°	Tipo T. E	Nro. T. E. T.	Fecha	Formulario	Periodo	Año	Monto Bs	PIET Nro.	Fecha Emisió	Fecha Notificación
1	DDJJ	7076957862	16/04/2018	200	3	2018	31.227	331870004970	26/12/2018	10/01/2019
2	DDJJ	7077346454	24/04/2018	500	12	2017	23.824	331870004970	26/12/2018	10/01/2019
3	DDJJ	7077908753	16/05/2018	200	4	2018	85.217	331870004970	26/12/2018	10/01/2019
4	DDJJ	7065717580	16/01/2017	400	12	2016	30.717	331870004970	26/12/2018	10/01/2019
5	DDJJ	7077909122	16/05/2018	400	4	2018	19.975	331870004970	26/12/2018	10/01/2019
6	DDJJ	7067162066	16/03/2017	400	2	2017	14.147	331870004970	26/12/2018	10/01/2019
7	DDJJ	7076958044	16/04/2018	400	3	2018	9.804	331870004970	26/12/2018	10/01/2019
8	DDJJ	7074767868	16/01/2018	400	12	2017	8.333	331870004970	26/12/2018	10/01/2019
9	DDJJ	7068822422	16/05/2017	400	4	2017	8.244	331870004970	26/12/2018	10/01/2019
10	DDJJ	7067392865	21/03/2017	500	12	2016	8.000	331870004970	26/12/2018	10/01/2019
11	DDJJ	7071761913	18/09/2017	400	8	2017	5.544	331870004970	26/12/2018	10/01/2019
12	DDJJ	7079395846	16/07/2018	200	6	2018	5.449	331870004970	26/12/2018	10/01/2019
13	DDJJ	7070316848	17/07/2017	400	6	2017	5.191	331870004970	26/12/2018	10/01/2019
14	DDJJ	7067161955	16/03/2017	200	2	2017	4.858	331870004970	26/12/2018	10/01/2019
15	DDJJ	7070316701	17/07/2017	200	6	2017	4.789	331870004970	26/12/2018	10/01/2019
16	DDJJ	7074767759	16/01/2018	200	12	2017	4.431	331870004970	26/12/2018	10/01/2019
17	DDJJ	7071761274	18/09/2017	200	8	2017	4.243	331870004970	26/12/2018	10/01/2019
18	DDJJ	7071067163	16/08/2017	400	7	2017	3.796	331870004970	26/12/2018	10/01/2019
19	DDJJ	7068822270	16/05/2017	200	4	2017	3.515	331870004971	26/01/2018	10/01/2019
20	DDJJ	7069513732	16/06/2017	200	5	2017	2.903	331870004971	26/01/2018	10/01/2019
21	DDJJ	7071066587	16/08/2017	200	7	2017	2.463	331870004971	26/01/2018	10/01/2019
22	DDJJ	7079396030	16/07/2018	400	6	2018	2.152	331870004971	26/01/2018	10/01/2019
23	DDJJ	7067884322	17/04/2017	200	3	2017	1.349	331870004971	26/01/2018	10/01/2019
24	DDJJ	7073316840	16/11/2017	400	10	2017	1.104	331870004971	26/01/2018	10/01/2019
25	DDJJ	7066490327	16/02/2017	400	1	2017	794	331870004971	26/01/2018	10/01/2019
26	DDJJ	7067884497	17/04/2017	400	3	2017	658	331870004971	26/01/2018	10/01/2019
27	DDJJ	7076216644	16/03/2018	400	2	2018	163	331870004971	26/01/2018	10/01/2019
28	DDJJ	7073789140	12/12/2017	400	11	2017	129	331870004971	26/01/2018	10/01/2019
29	DDJJ	7072502995	16/10/2017	200	9	2017	109	331870004971	26/01/2018	10/01/2019
30	DDJJ	7078618026	18/06/2018	400	5	2018	106	331870004971	26/01/2018	10/01/2019
31	DDJJ	7075495244	16/02/2018	400	1	2018	98	331870004971	26/01/2018	10/01/2019
32	RD	171976001804	02/09/2019	IVA – IT	6	2013	48.075	331976007443	27/11/2019	05/12/2019
33	RAFAP	201770000559	29/03/2017	200- 400	VARIOS		51.374	332076000389	31/01/2020	05/03/2020
POR LA SUMA LIQUIDA Y EXIGIBLE DE Bs 296.953,00.- (Doscientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Tres 00/100 Bolivianos), monto que sera actualizado a la fecha de pago							**396.402**			

La Administración Tributaria mediante **AUTO ADMINISTRATIVO N.° 392376000085 de fecha 12/07/2023,** se ha dispuesto señalar la **SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA** del bien inmueble que se detalla a continuación:

N.°	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	PRECIO BASE	20% DEL PRECIO BASE	SALDO EN CASO DE ADJUDICACIÓN
1	BI-76-2023-580-2	BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ, ZONA ESTE, UV. 287, MZA. 63, LOTE 7, SUP. 360 Mtrs2., MATRÍCULA COMPUTARIZADA N° 7011050023918	**Bs 331.556,07.-** (Trescientos Treinta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Seis 07/100 Bolivianos)	**Bs 66.311,21.-** (Sesenta y Seis Mil Trescientos Once 21/100 Bolivianos)	**Bs 265.244,86.-** (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro 86/100 Bolivianos)

La referida audiencias de Remate en Subasta Pública se realizará el día **MARTES 08 DE AGOSTO DE 2023 a horas 09:45 a.m.,** la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Gerencia Distrital Santa Cruz II del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), ubicada en la AVENIDA LA SALLE ESQ. CLAUDIO PEÑARANDA EDIF. DON URUGUAY, las cuales serán llevadas a cabo con la Lic. Candi Yolanda Sejas Ortiz, Responsable Administrativo y de Recursos Humanos de la Gerencia Distrital Santa Cruz II del SIN, en calidad de martillera y la señora Notaria de Gobierno del Gobierno Departamental de Santa Cruz de la Sierra. – la Dra. Gina María Talavera Chávez.

Los referidos bien inmuebles tienen los siguientes gravámenes sin cancelación: **Asiento B-1 de fecha 28/02/2012 –** Gravamen Hipoteca por $us 20.000.- en favor del Banco Sol S.A., **Asiento B-2 de fecha 27/12/2018** – Gravamen Hipoteca por Bs 172.142.- en favor de Gerencia Distrital Santa Cruz I de SIN; **Asiento B-3 de fecha 28/10/2020; Asiento B-4 de fecha 29/01/2021; Asiento B-5 de fecha 04/11/2021; Asiento B-6 de fecha 29/07/2022 y Asiento B-7 de fecha 30/03/2023** todos en favor de la Gravamen Hipoteca Legal en favor de la GDSCZ-II del SIN.

Asimismo se informa que el bien inmueble objeto de disposición **Numero de Inmueble 543712** se evidencia que el bien inmueble objeto de disposición TIENE deudas Pendientes de Pago conforme al siguiente detalle:

N°	GESTIÓN	DETALLE	BASE IMPONIBLE	MONTO ACUMULADO
1	2022	IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	21341	64
2		EXISTE DEUDA PENDIENTE DE PAGO DE PROPIEDADES ANTERIORES RELACIONADAS AL INMUEBLE 526404		

Los interesados deberán efectuar el depósito de garantía del (20%) del precio base del bien inmueble a rematarse, en la cuenta fiscal del Banco Unión S.A. N° 10000013085093, debiendo acreditarse como postor entregando en las oficinas del Departamento Jurídico de la Gerencia Distrital Santa Cruz II, la copia original de la boleta de depósito y una fotocopia simple de su documento de identidad, en caso de personas jurídicas deberán habilitarse a través de sus representantes legal o apoderado, acreditando su personería y facultades legales, al inicio de la audiencia de remate en subasta pública ante el martillero, en observancia a lo dispuesto en el artículo 50 parágrafo II de la Resolución Normativa de Directorio N°101800000019.

Se comunica a los interesados, que el bien inmueble objeto de disposición, será exhibido en fotografía en la página Web http://subastas.impuestos.gob.bo., como en las oficinas del Departamento Jurídico de la Gerencia Distrital Santa Cruz II del SIN, hasta la adjudicación del mismo.

NOTA: Quedan legalmente notificados con el presente AVISO DE REMATE en subasta pública, la contribuyente **CUEVAS ANTEZANA ELIAS**, el **Banco Sol S.A.,** asimismo quedan notificados los ocupantes, poseedores y/o terceros interesados, que tenga mejor o igual derecho a objeto de hacer prevalecer el mismo, sobre el bien inmueble objeto de esta disposición.

Santa Cruz de la Sierra, 12 de julio de 2023

Edgar Javier Rodríguez Bernal
GERENTE DISTRITAL SANTA CRUZ II a.i.
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

VOBO HDAG

IMPUESTOS NACIONALES

LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

OP/12937/15/7/2023

EDICTO AGRARIO

El Abog. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez, Director Departamental a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria-La Paz, dentro del proceso de Saneamiento de Tierras Comunitarias de Origen (SAN - TCO) del área denominada MARKA ORIGINARIO ALPAQUERO CAÑUHUMA, polígono N° 025, ubicado en el municipio Curva, provincia Bautista Saavedra del departamento de La Paz. -Hace saber al público en general, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 294 parágrafo V del Decreto Supremo N° 29215, que mediante Resolución Administrativa US-DDLP Nº 488/2023 de fecha 13 de julio de 2023, se dispone Instruir la ampliación del plazo de ejecución del Relevamiento de Información en Campo establecido en la Resolución de Inicio de Procedimiento US-DDLP N° 002/2011 de fecha 8 de febrero de 2011, dentro del proceso de Saneamiento de Tierras Comunitarias de Origen (SAN - TCO) del área denominada MARKA ORIGINARIO ALPAQUERO CAÑUHUMA, polígono N° 025, ubicado en el municipio Curva, provincia Bautista Saavedra del departamento de La Paz, cuya parte resolutiva se trascribe a continuación.POR TANTO: El Director Departamental del INRA – La Paz, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal y en uso de sus atribuciones legítimas conferidas por el Art. 48 parágrafo I, numeral 1, inciso a) del Reglamento Agrario Decreto Supremo No. 29215 de fecha 2 de agosto de 2007; RESUELVE: PRIMERO.- Instruir la Ampliación del plazo de ejecución del Relevamiento de Información en Campo establecido en la Resolución de Inicio de Procedimiento US-DDLP N° 002/2011 de fecha 8 de febrero de 2011, dentro del proceso de Saneamiento de Tierras Comunitarias de Origen (SAN - TCO) del área denominada MARKA ORIGINARIO ALPAQUERO CAÑUHUMA, polígono N° 025, con una superficie aproximada de 11662,4566 ha (Once mil seiscientas sesenta y dos hectáreas con cuatro mil quinientas sesenta y seis metros cuadrados), ubicado en el municipio Curva, provincia Bautista Saavedra del departamento de La Paz, conforme lo dispuesto por el Art. 294 parágrafo IV del Decreto Supremo Nº 29215, de acuerdo a los siguientes datos técnicos:

NOMBRE DEL AREA:	MARKA ORIGINARIO ALPAQUERO CAÑUHUMA
POLIGONO Nº:	025
SUPERFICIE:	11662,4566 ha (Once mil seiscientas sesenta y dos hectáreas con cuatro mil quinientas sesenta y seis metros cuadrados)

UBICACIÓN GEOGRAFICA		
UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CODIGO
DEPARTAMENTO	La Paz	02
PROVINCIA	Bautista Saavedra	16
MUNICIPIO	Curva	02

Fuente: Viceministerio de Autonomías, 2021

COLINDANCIAS DEL POLIGONO Nº 025			
NORTE:	SULLKA MARKA PUYO PUYO Y COMUNIDAD ORIGINARIA HILO HILO	ESTE:	AYLLU ORIGINARIO CAALAYA
SUR:	AYLLU ORIGINARIO UPINHUAYA, MARKA ORIGINARIA APACHETA Y DISTRITO ORIGINARIO CANTON CAATA	OESTE:	COMUNIDAD INDIGENA ORIGINARIO UCHA UCHA BAJA, COMUNIDAD INDIGENA ORIGINARIO UCHA UCHA CENTRO Y COMUNIDAD INDIGENA ORIGINARIO UCHA UCHA ALTA, CENTRO EXPERIMENTAL ULLA ULLA (EX IBTA) Y CANTÓN ULLA ULLA

SEGUNDO.- Se dispone al efecto intimar nuevamente a: A propietarios o subadquiriente (s), de predios con antecedente en títulos ejecutoriales a presentar los mismos, los documentos que respaldan su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica; A beneficiarios o subadquiriente (s), de predios con antecedentes en procesos agrarios en trámite, a apersonarse en el procedimiento, acreditando su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica, e indicando el número de expediente; y A poseedores, a acreditar su identidad o personalidad jurídica, acreditar y probar la legalidad, fecha y origen de la posesión. Las personas señaladas precedentemente, deberán apersonarse y presentar la documentación correspondiente ante los funcionarios públicos encargados de la sustanciación del procedimiento dentro del plazo establecido en la Resolución, el mismo que no deberá exceder de treinta (30) días calendario, debiendo demostrar la función social o función económica social durante la actividad de Relevamiento de Información en Campo. Se deja expresa constancia que la documentación presentada no implica el reconocimiento de derechos en esta fase, sino hasta la Resolución Final de Saneamiento, tal como lo dispone el Art. 294 parágrafo III última parte del Decreto Supremo N° 29215. TERCERO.- La sustanciación del presente proceso de saneamiento será orientada bajo los parámetros del procedimiento común de saneamiento, conforme dispone el Art. 263 del Decreto Supremo N° 29215, pudiéndose modificar el polígono de saneamiento. CUARTO.- Se dispone que la ejecución de la actividad del Relevamiento de Información en Campo, se ejecute a partir de fecha 19 al 27 de julio de 2023, conforme dispone el Art. 294 parágrafo IV del Decreto Supremo Nº 29215; asimismo, la Tarea de Campaña Pública se realizará paralelamente al Relevamiento de Información en Campo, conforme lo dispone el Art. 297 del Decreto Supremo N° 29215. QUINTO.- Quedan excluidas del alcance de la presente Resolución, los predios titulados o en proceso de saneamiento ejecutados con anterioridad a la emisión de la presente Resolución, de conformidad a lo previsto por el Art. 278 parágrafo I del Decreto Supremo N° 29215. SEXTO.- En caso de identificarse dentro del área denominada MARKA ORIGINARIO ALPAQUERO CAÑUHUMA, polígono N° 025, solicitudes de saneamiento presentadas con anterioridad a la presente fecha, se dispone que dichas solicitudes ya sea que cuenten con Informe de Admisión, Rechazo, Intimación o Informe de Adecuación, deberán sujetarse al presente proceso de saneamiento bajo la modalidad Saneamiento de Tierras Comunitarias de Origen (SAN - TCO), conforme el Principio de Concentración previsto por el Art. 76 de la Ley N° 1715 modificado por Ley N° 3545. SEPTIMO.- Declarar la Caducidad y Archivo Definitivo de Obrados en aquellos procesos en los que se evidencia inactividad atribuible a la parte interesada por más de tres meses computable desde la última actuación, que se encuentren al interior del área denominada MARKA ORIGINARIO ALPAQUERO CAÑUHUMA, polígono Nº 025, en virtud a lo establecido por el Art. 289 del Decreto Supremo Nº 29215. OCTAVO.- Quedan habilitados los días domingos y feriados a objeto de realizar notificaciones respetando el plazo establecido para cada notificación, conforme lo establecido por el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29215. NOVENO.- Se dispone la notificación de la presente Resolución por Edicto Agrario que podrá ser publicado en un medio de prensa de circulación nacional, y su difusión en una radio emisora local, conforme lo dispone el Art 70 inciso b) del Decreto Supremo N° 29215, modificado por el Decreto Supremo N° 4494 de fecha 21 de abril de 2021. DECIMO.- Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa la Unidad de Saneamiento del INRA Departamental La Paz. REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE. FIRMA Y SELLA: Abog. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez.- DIRECTOR DEPARTAMENTAL a.i. INRA – LA PAZ FIRMA Y SELLA: Abog. Janeth Valentina Pacheco Zambrana.- ENCARGADA JURIDICA DE SANEAMIENTO a. i. INRA – LA PAZ El presente Edicto es librado en la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de julio de dos mil veintitrés años.

OP/21678/15/7/2023

AVISO DE REMATE

EL DR. LIMBER MEDINA ARTEAGA JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº 26 DE LA CAPITAL HACE SABER: AL PUBLICO EN GENERAL QUE DENTRO DEL PROCESO CIVIL COACTIVO SEGUIDO POR XIMENA EMMA ECHEVERRIA VILLEGAS CONTRA ALEX ADRIAN CHOQUE CALLE SOBRE COBRO DE DINERO EN DÓLARES AMERICANOS, CUYO TENOR LITERAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACION PARA LOS FINES CONSIGUIENTES DE Ley: MEMORIAL CURSANTE A FS. 148-SELLO CIRCULAR-TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA PAZ-VENTANILLA 1-PLATAFORMA ANEXO "B"-La Paz - Bolivia-SEÑOR JUEZ PUBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL 26º-NUREJ: 20321192-Por lo motivos que expone solicita nuevo señalamiento de dia y hora para el primer remate del inmueble otorgado en garantia hipotecaria.-OTROSI.-Severa llamada de atención al Sr. Oficial de diligencias del Juzgado.-XIMENA EMMA ECHEVERRIA VILLEGAS, dentro del civil coactivo seguido contra ALEX ADRIAN CHOQUE CALLE ante Ud., con respeto me presento y digo:-Debido a que el Sr. Oficial de Diligencias del Juzgado OMITIO DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN A LA SRA. MARTILLERA para el acto de remate programado para el día de hoy, viernes 16 de junio de 2023 a horas 11:00 a.m., no se pudo desarrollar dicho acto, motivo por el cual en conformidad con lo previsto por el art. 419 par. I de la Ley 439, y en base al avaluó aprobado, cursante a fs. 61 al 64 de obrados, UNA VEZ MAS PIDO A UD., se sirva señalar NUEVO LUGAR, DÍA Y HORA PARA EL PRIMER REMATE DEL INMUEBLE denominado "Nº 5 PLANTA BAJA, EDF. URUS, AV. SAAVEDRA Nº 1240" registrado en Derechos Reales bajo el folio real con matricula Nº 2.01.0.99.0003291, cuya base de remate, según el aludido avalúo corresponde a la suma de $us. 37.517,58 y sea disponiendo las notificaciones correspondientes así como la publicación de prensa prevista por ley. Sea con los recaudos de rigor. -OTROSI.-cal consta de la simple revisión de actuados, la primera vez que el acto de primer remate fue dispuesto por su Probidad, el mismo tuvo que ser suspendido debido a que no se pudo realizar la publicación de prensa por demora en las notificaciones; y asimismo, en esta segunda ocasión que su Autoridad así lo programó el acto NI SIQUIERA PUDO DESARROLLARSE DEBIDO A QUE EL MARTILLERA NO FUE NOTIFICADA OPORTUNAMENTE, perjuicio que implica severa dilación y perjuicio para mis intereses, toda vez que incluso los costos de las notificaciones y publicación no me serán rembolsados; por tal motivo, siendo que la actitud negligente del Sr. Oficial de Diligencias del juzgado ha ocasionado esta situación, impetro a Ud., se sirva LLAMAR SEVERAMENTE LA ATENCIÓN al citado funcionario instruyéndole que cumpla con mayor prontitud, celeridad y eficiencia sus responsabilidades, evitando perjuicio a las partes litigantes.-Justicia, etc.-La Paz, 16 de junio de 2023-FIRMA Y SELLA-Erick R. Vargas Hinojosa-ABOGADO RPA 23622498ERVH-FIRMA: Ximena Emma Echeverria Villegas-email: erickvargh200l@yahoo.com-Cuenta de Whatsapp:73076040-Dom. Proc.: Edif. Libertad, 2do. Piso, Of. 206-AUTO CURSANTE A FOJAS 148 VTA. DE OBRADOS.-SELLO RECTANGULAR-JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 26º-Presentado en Fecha: 19-06-23-Horas: 10:00 Nro. NUREJ: -Presentado por: PLATAFORMA-Nombre del Receptor: Auxiliar-Adjunta:-La Paz 19 de junio de 2023-VISTOS: En merito a lo solicitado y en conformidad a lo previsto por el Art. 422-I del Cód. Procesal Civil se DISPONE nuevo remate del 100% del inmueble embargado a Fs. 29-8283 de obrados, Local Comercial, ubicado en la zona Miraflores, Edificio U rus Planta Baja Local Comercial 5 Av Saavedra Nº 1240 de la ciudad de La paz, bajo el folio con matricula 2.01.0.99.0003291, en el 80% de la base de su valor pericial de fs. 61-65 de obrados en 30.014,06 $us. (TREINTA MIL CATORCE 06/100 DÓLARES AMERICANOS.), expensas comunes 21840, gravámenes por - BANCO FORTALEZA S.A.-JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº 5-BANCO GANADERO-JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº 21-GERENCIA DISTRITAL LA PAZ I DEL SIN IMPUESTOS NACIONALES, CÍTESE NOTIFÍQUESE Y EMPLÁCESE-BANCO FORTALEZA.S.A.-JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº 5-BANCO GANADERO S.A.-JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº 21-GERENCIA DISTRITAL LA PAZ I DEL SIN-IMPUESTOS NACIONALES-A cuyo efecto, señálese audiencia de remate el día viernes, 21 de julio de 2023, a horas 11:00, debiendo notificarse a Pamela Monzon Mamani, Martillera Judicial Nº 32, con domicilio procesal en Edificio Colon Piso 1, Oficina 101 Módulo d, quien a efectos de la subasta deberá constituirse en el HALL DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº 26, en el día y la hora señalados, donde también podrán concurrir todos los interesados, previo empoce del 20% exigido por ley, debiendo publicarse el correspondiente aviso de remate por una sola vez, en un medio de prensa escrita de esta ciudad, autorizado por Tribunal Departamental de Justicia de La Paz y con anticipación de cinco días, a más de fijarse copia en el tablero judicial.-Al Otrosi.•Informe del oficial en el día-Regístrese-FIRMA Y SELLA: DR. LIMBER MEDINA ARTEAGA.-JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 26°.-TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA.-LA PAZ-BOLIVIA.-FIRMA Y SELLA: ANTE MI: Romel B. Aquino Garcia.-SECRETARIO-ABOGADO.-JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 26º.-La Paz Bolivia.-EL PRESENTE AVISO DE REMATE ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS AÑOS.

OP/21679/15/7/2023

Alcaldía firma convenio para la compra de maquinaria pesada

COMPRA. Por un monto de Bs 15 millones, la Alcaldía de la urbe cruceña firmó un convenio con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) para adquirir maquinaria para el mantenimiento de los barrios. Los equipos serán distribuidos a cada distrito.

El Mundo

La Alcaldía de Santa Cruz de la Sierra, ayer firmó un convenio con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) por un monto de Bs 15 millones, destinados para la compra de maquinaria pesada que será distribuida en los 15 distritos de la capital cruceña con el objetivo de que la ciudad cuente con el equipamiento propio para mejorar el servicio de limpieza y mantenimiento en los barrios.

"Esta es la primera etapa para comprar la maquinaria, antes, más de Bs 30 millones se gastaron en alquileres, por eso hoy nos sentimos felices porque ya vamos a tener nuestro equipamiento propio y la segunda etapa va invertirse más de Bs 10 millones para comprar más maquinaria", dijo el alcalde de la urbe cruceña Jhonny Fernández.

En ese marco, dentro del plan de desconcentración, el Gobierno Municipal tiene previsto distribuir equipos y maquinaria pesada a los diferentes distritos municipales, para que los vecinos sean quienes definan el cronograma de trabajo de limpieza y mantenimiento para llegar a los barrios de una manera más rápida, destacó la autoridad edil.

Por su parte, Edson Valda, director del FNDR, resaltó que esta modalidad de trabajo será de garantía a los ciudadanos para que ellos puedan estar al pendiente de los trabajos que se realizan en cada zona. "Todos los procesos que se hacen con la maquinaria son con esa modalidad ya que no participa la Alcaldía ni el FNDR, esto es importante para poder transparentar los procesos", dijo.

Entre tanto, la presidenta del Concejo Municipal, Gabriela Garzón, resaltó la coordinación que se tuvo en el trabajo para la aprobación de esta compra que beneficiará a la población.

CONVENIO. Autoridades resaltaron que el convenio ayudará a mejorar el servicio de limpieza y mantenimiento.

"Es un plus para nuestra ciudad ya que solo contábamos con maquinarias alquiladas pero ahora vamos a poder comprar este equipamiento para que nuestros distritos estén beneficiados", finalizó.

En las Cabañas del 'Piraí' harán un "agasajo vacacional"

El día de mañana, en las Cabañas del río Piraí del departamento cruceño realizarán el "agasajo vacacional", un evento dirigido a todos lo niños por el descanso pedagógico y para todas las personas que quieran disfrutar de la cultura y tradiciones cruceñas.

La actividad iniciará a las 8:00 de la mañana con la degustación de los platos típicos y juegos tradicionales para el entretenimiento de los visitantes.

Pedro Aguilera, organizador de este agasajo, señaló que a partir de las 10:00 hasta las 11:00 de la mañana se tendrá paseos a caballo y moto gratis, para todas las personas que se animen a ser parte del agasajo.

De igual forma, terminando con los paseos, se llevará a cabo la tradicional carrera de caballos como una de las costumbres departamentales al igual que juegos típicos como la carrera de embolsados, entre otros.

Por su parte, el subalcalde del distrito municipal 1, Luis Enrique Arnez, resaltó que esta actividad ayudará a la reactivación económica de los cabañeros y fortalecerá el turismo de la región, además indicó que se cuenta con el apoyo de la Policía Nacional para garantizar la seguridad de las personas que acudan al lugar.

Residentes paceños festejarán su efeméride en Santa Cruz

Para celebrar sus 214 años, los más de 500.000 residentes paceños en Santa Cruz, realizarán desde esta jornada, una serie de actividades para resaltar lo mejor de las costumbres de La Paz.

Es por eso que los festejos empezarán con una feria gastronómica en la Villa Primero de Mayo a las 14:00 horas, donde la población podrá degustar una variedad de platos con el sabor tradicional de La Paz.

Posterior a ello, a las 19:00 se realizará el desfile de teas, con la participación de residentes paceños y autoridades invitadas. Mientras que a las 21:00 dará inicio la entrada folclórica que contará con la participación de numerosos bailarines, quienes mantuvieron varios días de ensayo.

Seguido a esto, otorgarán reconocimientos y galardones a personajes destacados de la comunidad paceña, como el 'Illimani de Plata' y la 'Tea de Oro', para finalizar con la verbena popular.

Mientras que para el día de mañana a las 8:00 horas se tiene previsto llevar a cabo una ofrenda floral e iza de banderas, también en la plaza Pedro Domingo Murillo de la Villa Primero de Mayo, en la capital cruceña.

OP 4438

El Mundo

POLICIAL

Investigan presunta violación grupal a muchacha de 13 años

CRUELDAD . Una adolescente de 13 años fue asaltada y violada el miércoles cuando fue a realizar compras a la venta cerca de su casa. Un examen médico forense confirma que fue abusada sexualmente y ahora se investiga cuantas personas participaron en los hechos. Se presume cinco implicados.

HERIDAS . La adolescente contó que cuando despertó después de haber sido abusada, tenía cortes en la muñeca.

El Fiscal Departamental de Santa Cruz, Roger Mariaca, informó que el Ministerio Público investiga un presunto hecho de violación grupal y robo en contra de una menor de 13 años ocurrido en la zona del Plan Tres Mil.

La víctima indicó que cinco personas están involucradas, tres le habrían robado sus pertenencias y dos la agredieron sexualmente. Uno de los presuntos involucrados en el caso de violación, fue identificado como Wilfredo V. M. de 45 años de edad, alias "El Chavo", quien fue aprehendido por la Policía y luego fue enviado a la cárcel de Palmasola por seis meses.

"Como Ministerio Público, inmediatamente se conoció el hecho, se inició con la colección de elementos como la declaración de testigos, el examen psicológico y social de la víctima, el examen médico forense que corroboró que existió la violación, además de otras agresiones físicas, entre otros elementos que deberán ser valorados por la autoridad jurisdiccional" dijo Mariaca.

La fiscal asignada al caso, Erlinda Pereyra, informó que el hecho se registró el 13 de julio de 2023, la menor salió de su casa para hacer compras por su cumpleaños a las 9:00, aproximadamente, al retornar a su domicilio se detuvo en una tienda donde habría sido interceptada por cinco personas.

Tres de los sujetos le robaron sus pertenencias y otros dos la llevaron por la fuerza a una casa donde la obligaron a tomar un medicamento que la dejó inconsciente, cuando despertó se encontraba semi desnuda con cortes en las muñecas y vio a los dos sujetos sin poleras, la víctima logró escapar y puso en conocimiento a su familia lo sucedido.

La denuncia formal fue presentada por familiares de la menor en dependencias policiales de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (Felcv), quienes procedieron a la aprehensión de uno de los involucrados apodado "El Chavo" quien fue reconocido plenamente por la víctima, la Policía se encuentra realizando operativos para dar con los otros cuatro involucrados.

Sentencian a 30 años de cárcel a sujeto que mató a su madre

A 30 años de cárcel sin derecho a indulto fue sentenciado Juan Pablo Escudero, de 35 años, quien el miércoles en la noche asesinó a su madre de 75 años con golpes y puñaladas. El crimen ocurrió en un domicilio ubicado en la avenida Piraí, entre tercer y cuarto anillo.

"Una vez se conoció el hecho, un equipo multidisciplinario de la Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Vida, inició con la colección de elementos como la declaración de testigos, el registró del lugar de los hechos, se colectó un cuchillo que fue utilizado por el hombre para agredir a su madre, además que, el sujeto solicitó acogerse a un procedimiento abreviado aceptando la responsabilidad del delito , elementos que fueron valorados por la autoridad jurisdiccional que determino la sentencia" dijo Mariaca.

El examen médico forense realizado por el Instituto De Investigaciones Forenses (IDIF) determinó que la mujer murió producto de un shock hipovolémico y traumatismo de tórax por arma blanca.

Un hombre de 55 años deja embarazada a su hijastra

Un sujeto de 55 años abusaba de su hijastra de 13 años cada vez que se quedaban solos en su casa ubicada en Cotoca. Como consecuencia de los continuos abusos sexuales, la muchacha quedó embarazada.

El director de la Felcv, Roberto Porcel, informó que la víctima mencionó que su agresor la trataba bien hasta que se enteró que se encontraba embarazada y le rogó a su víctima que no lo delatara. La menor lleva cuatro meses de gestación.

Sin embargo, un examen sicológico identificó a René F. T. como el autor del delito de violación siendo aprehendido por efectivos de la Felcv.

.Se analiza cuál será el destino de la muchacha que se encuentra en estado de gestación.

INTERNACIONAL

El Mundo

Ucrania descarta negociación con Rusia en plena ocupación

POSTURA . Mientras las tropas rusas se encuentren dentro de su territorio, Ucrania descarta una negociación para poner fin a la guerra. Los ucranianos admiten que la contraofensiva para recuperar territorios conquistados por Rusia "actualmente no avanza tan rápido. Hay la promesa de ingreso de Ucrania a la OTAN.

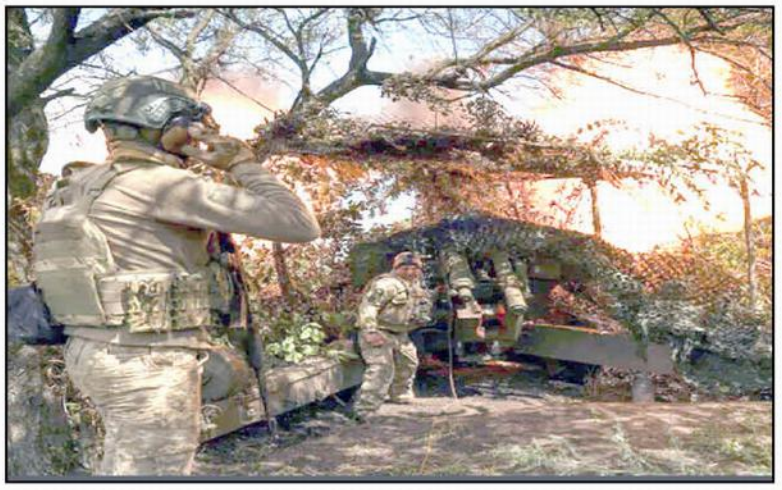

RESPUESTA . Militares ucranianos disparan un obús D-20 hacia las tropas rusas en una posición cerca de la ciudad de Bakhmut.

Infobae

Ucrania no negociará con Rusia mientras las tropas de Moscú estén en territorio ucraniano, dijo ayer el jefe de la administración presidencial de Kiev, Andrii Yermak.

"Pensar en estas negociaciones solo es posible después de que las tropas rusas abandonen nuestro territorio", dijo Yermak a un pequeño grupo de medios, incluida la agencia francesa de noticias AFP. "Todo el mundo comprende que no vamos a hablar con los rusos" antes de eso, agregó.

El conflicto empezó en febrero de 2022 con la entrada de fuerzas rusas en Ucrania.

Las fuerzas de Kiev están llevando a cabo una lenta contraofensiva en el este y el sur del país y ayer anunciaron un avance de 1,7 kilómetros en dirección de la ciudad de Melitopol.

Por otro lado, Yermak admitió que la contraofensiva para recuperar territorios conquistados por Rusia "actualmente no avanza tan rápido", reconociendo la dificultad de los combates. "Si tenemos que decir que algo anda mal, lo diremos. No trataremos de adornarlo", prosiguió.

Yermak, considerado como el principal asesor del presidente Volodimir Zelensky, también negó la existencia de presiones de los aliados occidentales de Ucrania. "¿No hay ninguna presión. Solo nos preguntan: '¡¿Cómo más podemos ayudarlos?!'", aseguró.

Pese al lento avance de la contraofensiva, el presidente estadounidense Joe Biden se dijo convencido de que Moscú terminará solicitando negociaciones y de que la guerra no se alargará durante años. "Mi esperanza y mi expectativa son que Ucrania realice avances significativos en su ofensiva y que eso conduzca a una solución negociada en algún momento", afirmó el jueves durante una visita a Finlandia.

Biden reiteró la promesa de que Ucrania terminará formando parte de la OTAN, pese a la frustración de la ex república soviética por no haber obtenido un calendario de adhesión durante la cumbre de la Alianza de defensa transatlántica de esta semana en Lituania. "No se trata de saber si [los ucranianos] se adherirán a la OTAN, sino de saber cuándo se podrán adherir. Y se adherirán", declaró.

Guardia es acusado de liderar una red de trata de migrantes

En Ambato, una ciudad de 170.000 habitantes a 152 kilómetros al sur de Quito, la Policía de Ecuador detuvo a dos hombres y una mujer que son investigados por formar una banda de tráfico ilegal de migrantes. Uno de ellos, quien lideraría la red, es un hombre de 28 años que trabaja como guardia de seguridad. La banda ofrecía paquetes turísticos como fachada para trasladar a migrantes por rutas irregulares a Estados Unidos.

La Unidad Nacional de Investigación de Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía investigó a los sospechosos por cuatro meses. Esta semana, los hombres de 28 y 51 años y la mujer de 52 fueron detenidos en el operativo Travesía XIII y luego fueron procesados por las autoridades judiciales.

La migración de ecuatorianos hacia los Estados Unidos no se detiene. La mayoría de ciudadanos optan por vías irregulares y por la compañía de un coyote, aunque existen casos de migración irregular propia, cuando los ciudadanos viajan solos./Infobae.

Argentina se dirige a su peor registro inflacionario

La inflación en Argentina logró en junio aminorar su paso por segundo mes consecutivo, aunque aún crece a tasas interanuales que superan los tres dígitos y se encamina a cerrar este año electoral con el mayor índice de las últimas tres décadas. Según informó este jueves el Instituto Nacional de Estadística y Censos, el índice de precios al consumidor se situó en junio en el 115,6 % interanual.

En comparación con mayo pasado, la inflación avanzó un 6 %, evidenciando, por segundo mes consecutivo, una leve moderación respecto a las tasas mensuales del 8,4 % de abril y del 7,6% en el quinto mes del año.

Para Martín Calveira, economista investigador del IAE Business School, "si bien el dato de inflación de junio muestra una desaceleración respecto de los niveles que se registran desde marzo, sigue constituyendo un nivel de variación mensual alto", producto de "un abordaje ineficaz" y "excesos monetarios".

Los mayores aumentos de precios en el sexto mes del año se registraron en servicios de comunicaciones (10,5%), salud (8,6%) y gastos de vivienda (8,1%).

DEPORTIVO

Messi realiza compras en EEUU sin desatar el caos

Infobae

TRANQUILIDAD . El astro argentino Lionel Messi se fue de compras a un supermercado en Estados Unidos y luego de mucho tiempo lo hizo tranquilo, sin el asedio de los fanáticos. El exdelantero del PSG no lleva siquiera una semana en La Florida y ya se dio cuenta que puede caminar tranquilo por la calle.

Lionel Messi ha comenzado a disfrutar de su nueva vida en los Estados Unidos. Mientras se aguarda por lo que será su presentación oficial el domingo en Inter Miami de la Major League Soccer (MLS), el argentino de 36 años aprovechó la noche del jueves para realizar algo tan simple como cualquier ciudadano: hacer las compras.

El futbolista se dirigió junto a su esposa, Antonela Roccuzzo, y sus tres hijos, Thiago, Mateo y Ciro, hasta un supermercado de la cadena Publix y, luego de una decena de selfies, pudo retirarse del lugar sin haber desatado el caos.

Para comprender el contraste, en marzo de este año, Leo estuvo en Buenos Aires y se animó a comer en un restaurante del barrio de Palermo. Cuando el rumor se corrió, la esquina de las calles Guatemala y Gurruchaga se vio colmada de fanáticos, no menos de 200, que interrumpieron el tránsito y revolucionaron la vía pública. Todos querían ver de cerca al ídolo campeón del mundo. La comparación es abismal. Messi no lleva ni siquiera una semana en La Florida y ya se ha dado cuenta que puede caminar por la calle. Es cierto, el fútbol lo ha convertido en una megaestrella mundial, así que difícilmente logre pasar desapercibido en alguna parte del planeta. Pero, en Miami, a diferencia de en Buenos Aires, Barcelona o París, puede al menos disfrutar de aspectos más sencillos de la vida cotidiana, como un paseo con su familia, sin la necesidad de verse rodeado de cientos de personas que hacen lo imposible para conseguir una foto o un autógrafo suyo.

En la entrevista que brindó en junio los diarios españoles Sport y Mundo Deportivo, el ex goleador del PSG había anticipado que en Norteamérica buscaba algo diferente a lo que había perseguido a lo largo de su carrera: "Después de haber conseguido todo gracias a Dios y de haber conseguido por último el Mundial, lo que tanto deseaba, quería buscar otra cosa también y un poco de tranquilidad". En este sentido, había sumado: "La decisión pasa por ahí también, para reencontrarme, entre comillas, con mi familia, con mis hijos y disfrutar del día a día. Tuve la suerte de conseguir todo en el fútbol y ahora va un poco más allá de lo deportivo, que también me interesa y mucho, pero mucho más lo familiar".

DISTENSIONADO . Lionel Messi visitó un supermercado junto a su familia en La Florida.

En menos de una hora se agotan las entradas para ver a Messi

Las entradas para la presentación de Lionel Messi, que marcará un hito en el fútbol estadounidense con su llegada al Inter Miami de la MLS, salieron a la venta con prioridad para los poseedores de los abonos de temporada (season pass) y se agotaron en cuestión de minutos.

El próximo domingo 16 de julio a las 6:00 de la tarde hora local, el fútbol en Estados Unidos vivirá un momento histórico cuando Leo Messi sea presentado como la estrella del Inter Miami. El evento contará además con la presentación de Sergio Busquets y Gerardo "Tata" Martino, este último como entrenador del equipo.

La venta de tickets comenzó el viernes por la mañana, brindando acceso preferente a los abonados de la temporada 2023. Estos pudieron obtener las entradas de forma gratuita. Aquellos que realizaron un depósito para el abono de la temporada 2024 tuvieron la oportunidad de adquirir las entradas en una preventa por $us 30. Posteriormente, se pusieron a la venta para el público en general y se agotaron en cuestión de minutos.

El presidente del Napoli se cansa del Chucky Lozano

El Chucky Lozano tiene una difícil situación que tomar. El mexicano acaba contrato la próxima temporada y el Napoli ya le ha comunicado lo que tiene que hacer. O renueva a la baja o tiene que buscar una salida.

Ultimátum para el mexicano que se tiene que pensar lo que hacer porque está en juego su futuro. De Laurentiis, presidente del Napoli, ha sido claro con el futbolista mexicano. Tendrá que renovar el contrato, ajustándose bastante el sueldo, es decir, deberá reducir los 4,5 millones de euros que cobra por temporada.

"No quiero ser malo con nadie, pero estos jóvenes están bajo la influencia de agentes voraces cuya actividad es estúpida, ineficaz e ineficiente. No entienden que su trabajo es contraproducente. Pero luego cuando llevas un año sin jugar valdrá menos".

Un mensaje contundente y directo de un directivo que cumple lo que dice. Así lo hizo con Milik, que estuvo hasta diciembre del 2020 sin jugar, porque rechazó renovar. Chucky Lozano no debería arriesgarse si no quiere estar una temporada en la grada en su último año de contrato./Sport.es.

Deportivo Cali anuncia a Luis Haquín como su refuerzo

COLOMBIA . El Deportivo Cali anunció oficialmente como su nuevo jugador al zaguero central Luis Haquín. El equipo colombiano trabaja de forma interina con el técnico Sergio Herrera. El espigado zaguero central tenía que jugar en Blooming, pero debido a una sanción no pudo ser habilitado.

Agencias

Deportivo Cali ya tiene 'Faraón'. El defensor boliviano Luis Fernando Haquín se convirtió en la segunda contratación para el segundo semestre de 2023. El jugador de 25 años que viene del Bolívar, con el que conquistó título en 2022, se suma a Luis 'Chino' Sandoval como las nuevas caras verdiblancas.

El equipo que trabaja con Sergio 'Barranca' Herrera (técnico interino) tras la renuncia de Jorge Luis Pinto, se estrenará el próximo lunes frente a Deportivo Pereira. El boliviano no entraría en los planes pues apenas llegó el jueves y firmó contrato ayer tras presentar exámenes médicos.

Haquín viene de jugar en clubes como Puebla de México, Carlos Mannucci de Perú; Oriente Petrolera y Bolívar de Bolivia, además de un paso por el fútbol chileno. Deportivo Cali será su sexto equipo en seis años de carrera.

El 'Faraón' llegó a reforzar un sector defensivo que tuvo grandes complicaciones en el primer semestre y en el que tuvo bajas por lesión, la más grave con José Caldera, quien en abril fue operado de ligamento cruzado en la rodilla. Del torneo anterior se mantienen José Mera, Kevin Riascos, Jefferson Díaz y Kevin Saucedo.

Haquín no pudo ser habilitado como refuerzo de Blooming debido a un castigo que le impuso la FIFA por el caso Jefferson Tavares.

Otro jugador que igual pudo quedar colgado es Moisés Villarroel, quien se estuvo entrenando en Blooming, pero finalmente no pudo ser habilitado. Villarroel jugará en Águilas Doradas de Colombia.

El también volante de la selección boliviana será dirigido por el venezolano César Farías, quien lo conoce justamente por su paso por la 'Verde'.

CONOCIDO . Luis Haquín fue presentado como el nuevo Faraón de la defensa de Deportivo Cali.

La FBF y Fabol liman asperezas y evitan que el fútbol pare

Tras una reunión realizada este viernes, el presidente de la Federación Boliviana de Fútbol (FBF) y Futbolistas Agremiados de Bolivia (Fabol) lograron limar sus asperezas y, así, evitar una posible paralización del fútbol boliviano.

El presidente de la FBF, Fernando Costa, y el secretario ejecutivo de Fabol, Erwin 'Chichi' Romero', sellaron su "reconciliación" con un apretón de manos y la promesa de trabajar por el crecimiento del fútbol nacional.

En pasados días, Fabol, en voz de Romero, había declarado a Costa como "persona no grata", pues consideraban que éste influía para que la justicia alargue la detención de David Paniagua, dirigente de Fabol encarcelado por estafa con víctimas múltiples y enriquecimiento ilícito.

Costa, al respecto, afirmó que recibió las disculpas correspondientes y reiteró que se trabajará para limar las asperezas con la agremiación de los futbolistas.

Extraoficialmente se conoce que los dirigentes que dejaron Fabol son, precisamente, David Paniagua y Luis Caballero./Oxígeno.bo.

Tribunal de Disciplina castiga con 3 partidos a Bruno Savio

El fallo final del Tribunal de Disciplina del fútbol de Bolivia salió. Bolívar pierde a Bruno Sávio por 3 partidos dentro de la competencia nacional luego del problema que tuvo con el árbitro Gaad Flores en el partido contra Always Ready del 4 de septiembre del 2022 al salir expulsado.

Pasaron algunos meses y luego de la experiencia del futbolista por Al-Ahly de Egipto, ahora tendrá que cumplir con esta determinación legal. El delantero brasilero no podrá aparecer en los próximos 3 partidos del torneo Todos contra Todos ante Royal Pari, The Strongest y Oriente Petrolero que cierran julio.

Si bien ya fue parte del triunfo ante Libertad Gran Mamoré en la Copa Tigo del pasado 11 de julio donde anotó un gol, Bolívar no tendrá inconvenientes con alguna impugnación al contar, en ese momento, con un jugador sin sanción./Late.com.bo.

El Mundo

OPINIÓN

"Nada hace más hermosa a una mujer, que la confianza"
- Sofía Lorenz

AUTOR: Óscar Borja Santofimio

El registro de instrumentos públicos y las manzanas podridas

Lamentablemente para desgracia de la entidad y de sus usuarios Las manzanas podridas dañan el barril, a pesar de existir la presencia de un registrador este demuestra incapacidad para ejercer autoridad en el control sobre sus subalternos, quienes en algunos casos le tienen vendados los ojos para no darse cuenta de las irregularidades que se cometen en la oficina a su cargo, situación que afecta directamente a los usuarios, y a la administración.

Por ministerio de la ley "El registro de la propiedad inmueble es un servicio público prestado por el Estado por funcionarios denominados Registradores de Instrumentos Públicos." Para mi puede ser catalogado como un servicio público esencial, por el impacto que genera en la economía, en el desarrollo de las ciudades en el sector inmobiliario y obvio para la sociedad y el estado. La función registral tiene como objetivos básicos y específicos los determinados en el la ley 1579 de 2012, que en esencia disponen:

a) Servir de medio de tradición del dominio de los bienes raíces y de los otros derechos reales constituidos en ellos de conformidad con el artículo 756 del Código Civil;

b) Dar publicidad a los instrumentos públicos que trasladen, transmitan, muden, graven, limiten, declaren, afecten, modifiquen o extingan derechos reales sobre los bienes raíces;

No obstante, siempre lo he dicho y sostengo que el mal no esta en las instituciones, si no, en algunos de sus instituidos. Con el paso del tiempo la oficina de registro de instrumentos públicos de Cartagena de Indias, se ha convertido en una insoportable piedra en el zapato para el progreso, el desarrollo urbanístico y económico del Distrito de Cartagena, en general para todos los usuarios que acuden a esta dependencia.

Cuando llega el momento de registrar los actos de transferencias de inmuebles, cerrar o abrir nuevas matriculas inmobiliarias, las cosas se complican, en la oficina de registro de instrumentos públicos de Cartagena encontramos funcionarios de gran talante, probos, honestos e impolutos, pero como en la viña del señor no faltan las manzanas podridas, que anteponen sus intereses por encima de los del estado y el de los usuarios, los referenciados como "manzanas podridas", son expertos en arreglárselas para realizar lentos procesos que originan demoras injustificadas, devoluciones sin sustento jurídico y aperturas de nuevas matrículas inmobiliarias con inconsistencias, las cuales son aceptadas cuando los funcionarios tienen interés, como prueba de lo afirmado tenemos los casos de los edificios Quiroz, aquellos que fueron desalojados por fallas estructurales, en estos casos centenares de matrículas que no solo fueron creadas con licencias fraudulentas si no que las licencias registradas contienen imprecisiones con las escrituras y cualquier cantidad de irregularidades en su contenido, que era imposible no identificarlas al momento de ser calificadas por los funcionarios a cargo, pero por arte de magia las matrículas fueron creadas y nacieron a la vida jurídica.

Lamentablemente para desgracia de la entidad y de sus usuarios Las manzanas podridas dañan el barril, a pesar de existir la presencia de un registrador este demuestra incapacidad para ejercer autoridad en el control sobre sus subalternos, quienes en algunos casos le tienen vendados los ojos para no darse cuenta de las irregularidades que se cometen en la oficina a su cargo, situación que afecta directamente a los usuarios, y a la administración.

La superintendencia de Notariado y Registro debe realizar con carácter urgente e inmediato, la intervención administrativa y de control disciplinario a la oficina de registro de instrumentos públicos de Cartagena de indias, para analizar estadísticamente el porcentaje de documentos inscritos y rechazados, las causales de rechazo y si los mismos fueron registrados con posterioridad, sin subsanación alguna, deben analizar el contexto de las aclaratorias cuando sea el caso, el orden de los turnos en el reparto del registro y las demoras injustificadas, solo de este ejercicio de control interno, por parte de la superintendencia de Notariado y Registro se podrá concluir donde se esconden las manzanas podridas que afectan la función pública registral y que tanto daño hacen a la sociedad.

Lo que vio la Chicata

El último adiós al Doctor Juan Carlos Durán Saucedo

Difícil escribir sobre el tema cuando las emociones están a flor de piel. El miércoles 13 de julio, hace un par de días, falleció Juan Carlos Durán Saucedo, respetado abogado y político, impulsor del deporte y la educación. Líder indiscutible, diputado, ministro de Estado. Hijo de la querida Sra. Chingui Saucedo, hermano de José Luis -cabeza de la casa periodística que nos acoge desde hace 18 años-, del renombrado médico Nabor, y de Roxana. Padre de Juan Carlos, Alejandra, José Luis y Manuel

En el salón velatorio, además de la familia, estaban muchos amigos, personas que lo admiraban y que no quisieron sin ir a darle el último adiós.

Las conversaciones giraron en torno a su carrera política, a su aporte a la democracia, a su calidad profesional, pero de lo que más se habló fue del gran ser humano que era.

Alguien contaba que en una ocasión le tendió una mano sabiendo que no estaba en condiciones de honrar prontamente aquella colaboración, y que cuando lo citaba o llamaba para explicarle el porqué de la demora, contestaba "de qué me estás hablando" y luego seguía con otro tema.

Otra persona recordaba cómo la guió para enviar a su hijo a formarse profesionalmente en el exterior, las puertas que tocó, las amistades a las que habló, hasta que finalmente la jovencita viajó, se profesionalizó y que, cuando regresó, pidió primero ir a visitar a quien había hecho posible su sueño de estudiar afuera sin que hubiese lazo alguno más que una amistad entre el entonces ministro y el progenitor de la jovencita.

Un caballero que permaneció sentado afuera del salón, al ser consultado si no quería ingresar al salón, porque el frío ya se comenzaba a sentir, dijo que prefería quedarse afuera porque si entraba no iba parar de llorar, pues sentía que (escribo literalmente lo dicho por el caballero): "con la partida de Juan Carlitos se va la posibilidad de reavivar el espíritu del partido que tantas glorias le ha dado al país, pues quedan muy pocos hombres como él, honestos y capaces de hacer política pensando en todos."

Se vieron muchas banderas del MNR, había una banda que de tanto en tanto tocaba "Viva el Movimiento", los rostros derramaban lágrimas mientras agitaban las banderas.

Verdaderamente emotivo el momento en el que su féretro comenzó a ser trasladado al vehículo que lo llevaría a su última morada, entre sollozos, banderas, lágrimas y abrazos fraternos, los asistentes dieron el último adiós a un gran ser humano.

Mucha gente lo quiso, lo admiró, y mucha más de la que pensamos tenía esperanzas de ver renacer un partido político que cambió la historia del país, en Juan Carlos Durán Saucedo veían un firme candidato en las próximas elecciones.

Uno de los asistentes, mientras abrazaba a otro, repetía "Se fue un grande, compañero. Grande en la política, grande en el ejercicio de su profesión, grande en la defensa de la democracia, grande en la construcción de una Bolivia unida. Una verdadera pérdida."

Que Dios le bendiga para que tenga un buen día
La chicata

El Mundo
Matutino Nacional Independiente

EDITORES:
ECONOMÍA: Ronald Pérez .
Silvia Estremadoiro
COMUNIDAD: Martha Gil.
Ma. Isabel Pedriel.
SOCIALES GALA: Milenka Rocha M.
DPTO COMERCIAL: Lidia Arauz.
Tatiana Suarez
EDITOR GRÁFICO:
Alejandra Villarroel Antelo.
Iver Armando Justiniano Ch.
MUNDO OFERTA
Kevin Osinaga
EDITOR WEB:
Ishmael Belfort
E-mail: elmundoscz@gmail.com

SEGUNDA ÉPOCA

Oficina Central:
Av. G 77 entre 8vo y 9veno anillo
Barrio Divino Niño s/n
• Telf. 3464646. Fax: 3463322
Gerencia regional Occidente LPZ:
Oruro, Potosí, Chuquisaca, Tarija, La Paz:
Edit. TORRE AMBAR, Piso 2, Of, 201
Av. Mariscal Santa Cruz,
(Frente al Batallon de Transito)
Telf. 75637298
Mail: grupomegalpz@gmail.com
Publicidad: Av. G 77 entre 8vo y 9veno anillo Barrio Divino Niño s/n
Telf.: 3640477 - Fax: 3640478
Oficina regional Oriente SCZ:
Pando, Beni, Cochabamba Santa Cruz:
Prolong. Av. Beni
Edificio Casanova: Planta Baja
Of. 1, Telf.: 335-4 812
Circulación: Av. Perimetral # 488
Telf. 355-1819
MONTERO: C/ Independencia #170
cuadra y media al Norte de
la Plaza 2 de Diciembre
Tel: 70293381-72619711

AUTOR: Gisela Savdie

Dobles vidas – tecnología, sexo y mentiras

Los giros inesperados que toma la narrativa se mueven entre la fina línea que separa la ficción de la realidad, y la encrucijada que se crea cuando la vida privada y la profesional se mezclan. No es casual que el título que se le dio a la película en inglés sea Non Fiction.

La película Dobles Vidas de Oliver Assayas es una comedia romántica que sucede en un medio de intelectuales, y a la vez un tratado sobre el cambio digital al interior de las editoriales. La incursión honesta dentro del mundo de lo personal y lo profesional ha sido un tema explorado por este director en anteriores producciones como Irma Vep (1996), Clouds of Sils Maria (2014) o Personal Shopper (2016), y lo logra con un estilo muy sofisticado.

En Dobles Vidas el excepcional elenco está encabezado por Guillaume Canet en el papel de Alain, un editor que se cuestiona los tremendos cambios que plantea la tecnología moderna, y se propone colocar su catálogo de libros impresos en formato digital. Es la única manera de poder vender más, aunque hay que reconocer que la nueva generación ni lee ni compra libros, y la temática que más se vende a nivel digital es la novela romántica barata. Para efectuar tal cambio contrata a una joven experta en el tema, Laure (Christa Théret), quien maneja las redes sociales y con quien termina teniendo un affaire.

Pero Alain está casado con Selena (Juliette Binoche), con quien tiene un hijo pequeño, y ella a su vez mantiene una relación extramatrimonial con Leonard (Vincent Macaigne), escritor controversial que sólo escribe "auto ficción", y utiliza a sus amantes, a su exesposa y su círculo de amigos para desarrollar sus historias, hecho por el cual Alain se niega a publicar su nueva novela.

Leonard vive con su pareja Valerie (Nora Hamzawi), la cual trabaja con un político, y en su mundo pragmático, que requiere acción permanente, no hay espacio para los conflictos existenciales de Leonard, quien se refugia en Selena. Ésta trabaja como actriz de una serie policial que la tiene ya cansada, y se cuestiona la trascendencia de lo que hace.

Los giros inesperados que toma la narrativa se mueven entre la fina línea que separa la ficción de la realidad, y la encrucijada que se crea cuando la vida privada y la profesional se mezclan. No es casual que el título que se le dio a la película en inglés sea Non Fiction.

Dobles Vidas es una interesante sátira que debate temas actuales del mundo de la literatura y explora de manera acertada las relaciones de pareja. Lo relevante de la cinta no es tanto quién se acuesta con quién, sino la manera como el tema se plantea a través del inteligente libreto que nos deja con más interrogantes que respuestas. Se encuentra disponible en plataformas digitales.

AUTOR: Eduardo Verano

Examen a la constitución

Los valores de igualdad de todos ante el derecho y el Estado de Derecho, la dignidad humana, la libertad como autonomía y participación son parte de nuestra cultura constitucional, pero en materia de organización del poder no ha sido nada democrática.

La Constitución de 1991 es un pacto de convivencia de la sociedad civil. En su filosofía, valores, principios y en su cuerpo normativo se establecen reglas formales y sustanciales. Es un acuerdo obligatorio para todos los colombianos que habitan en el territorio o en el extranjero.

Nuestra Constitución cumplió 32 años. Es hora de revisar su calidad, esto se justifica en la medida en que pasado cierto tiempo, todo conocimiento e institución debe ser sometida a juicio con el fin de ser perfeccionada.

Por tanto, entre sus aciertos incuestionables está la consagración de un Estado laico que implica la separación entre el Estado y las religiones, se institucionalizó la Carta de Derechos Humanos y se materializó la existencia de un Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

También se crearon las condiciones para insertar a Colombia en un mundo globalizado y a reconocer en el ciudadano a un miembro de una democracia constitucional universal.

Los valores de igualdad de todos ante el derecho y el Estado de Derecho, la dignidad humana, la libertad como autonomía y participación son parte de nuestra cultura constitucional, pero en materia de organización del poder no ha sido nada democrática.

La democracia contemporánea necesita de la separación y división de poderes en forma vertical y horizontal y del reparto equitativo de la soberanía entre las entidades descentralizadas territoriales de derecho público y lo que se hizo fue reforzar la centralización política consagrada en la Carta Política de 1886.

En otras palabras, impide que los departamentos recuperaran parte de la soberanía que tenían como Estados soberanos. La centralización del poder en el territorio es una herencia del autoritarismo, como bien lo manifestaron los redactores de la Carta Política de 1886, quienes tenían bien claro que la centralización política bajo el ropaje de un Estado unitario no es más que una versión del absolutismo de un poder soberano lejano, distante y ajeno.

Acerca de relación entre democracia y federalismo, Luigi Ferrajoli, en Principia iuris, nos dice "…el federalismo <<representa la más válida garantía de la libertad civil y de la libertad política >> frente a los peligros del <<Estado unitario>>, cuyo carácter <<opresivo en cuanto a nivelador de las diferencias, y despótico por concentrador>>.

En conclusión, la Carta Política de 1991 necesita revisarse para ser transformada en un texto más democrático con la incorporación del modelo federal de nuestras instituciones. Los ciudadanos de los departamentos hace rato lo reclaman y no desean seguir en estado de minoría de edad, como lo estuvo Panamá antes de recuperar su autonomía.

La CRE entrega donativos y apoya a familias camireñas

RESPONSABILIDAD . La Cooperativa Rural de Electrificación (CRE) fue protagonista de los festejos por el 88 aniversario de la fundación de la capital petrolera de Bolivia, Camiri. También iluminó la cancha de la mutual de exjugadores de fútbol. Clausuró más de 20 cursos del programa Apoyo a la Familia.

VISITA . La CRE llevó donativos a Camiri como ser indumentaria deportiva, sillas, mesas y un horno industrial.

Este año la Cooperativa Rural de Electrificación, CRE R.L., cumplirá 30 años prestando el servicio eléctrico en Camiri, ingresó el 1 de octubre de 1993. Hoy está en siete municipios de la provincia Cordillera y en cientos de comunidades rurales e indígenas generando desarrollo. Con motivo del festejo del 88 aniversario camireño, entregó certificados y donativos y participó de los actos protocolares preparados por la municipalidad para la ocasión.

El martes por la mañana, la Distribuidora eléctrica clausuró más de 20 cursos del programa Apoyo a la Familia en una feria que se desarrolló en la plaza principal del municipio distante a 290 km de Santa Cruz de la Sierra.

Juan Muñoz Vidal, vicepresidente del Consejo de Administración de la Cooperativa destacó las virtudes del modelo cooperativo para el desarrollo de las provincias cruceñas. "En la década del 90 llegamos a Camiri y luego nos expandimos a otros pueblos de la extensa provincia Cordillera cumpliendo el sueño de iluminar sus hogares para brindar una mejor calidad de vida a los pobladores. CRE R.L. llegó no sólo con energía eléctrica, trajo consigo la responsabilidad social, enseñando la autosuficiencia, tal como lo indica el modelo cooperativo que nos impulsa", dijo la autoridad.

En el evento también se realizó la donación de sillas y mesas, equipamiento deportivo y un horno industrial a organizaciones territoriales de base, clubes de madre y unidades educativas, a través del programa de Responsabilidad Social Cooperativo (RSC) denominado Apoyo a la comunidad, uno de los 17 programas de RSC que tiene CRE.

Por su parte, Roberto Amelunge, gerente de Asistencia y Comunicación al Consumidor, destacó el impacto positivo que tienen las capacitaciones de oficios prácticos que brinda CRE R.L. de forma gratuita a sus asociados. "Tengo el privilegio de tener contacto directo con los beneficiados y escucho testimonios de cómo un curso de electricidad básica cambió la vida de una familia o cómo el aprendizaje de la decoración con globos, panadería, bisutería o pintado de uñas, garantiza la comida en una casa", afirmó el ejecutivo.

Por la tarde, la comitiva de CRE, que también incluyó a Marcelo Rivero Gutiérrez, tesorero del Consejo de Administración y Nelson Alborta Escalante, gerente de Sistemas Regionales, dio respuesta a la solicitud de la Mutual de Ex-jugadores de Fútbol de Camiri, con la donación de un sistema de iluminación para su cancha de fútbol. Este donativo, que se enmarca dentro del programa social Proyectos eléctricos especiales, tiene la intención de fomentar el deporte.

El miércoles, los personeros de CRE R.L. participaron del desfile cívico institucional junto con los directores y delegados de distrito 20 de la Cooperativa. El acto organizado por el Gobierno Autónomo Municipal de Camiri también involucró a los funcionarios de la entidad eléctrica, que recibieron aplausos por su destacada labor.

OP 4443